

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

##### Edicto

Don Francisco Javier Payán Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 34 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.300/1990-1ª, promovidos por Caixa D'estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador señor Manjarín Albert, contra la finca hipotecada por «Turó d'en Llull de Llaveneras, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Vergara, planta tercera, teniendo lugar la primera subasta el 14 de febrero de 1992, a las doce horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 16 de marzo de 1992, a las doce horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 22 de abril de 1992, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de debitorio; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad al que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes, caso de que no pudiera hacerse

personalmente tal notificación en el domicilio hipotecario designado al efecto.

La finca hipotecada objeto de subasta es la siguiente:

Entidad 30. Piso primero, local despacho, puerta cuarta, en la primera planta de despachos de dicho edificio. Tiene una superficie de 55 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano común de la planta, por donde tiene su acceso; izquierda entrando, patio de ventilación y aseos comunes de las plantas de despachos; derecha, local despacho puerta quinta de la misma planta, y fondo, Vicente Morera o sus sucesores. Coeficiente: Se le asigna un coeficiente del 2,92 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Mafaró, al tomo 2.977, libro 144 de San Andrés de Llavaneras, folio 52, finca número 5.669, inscripción primera.

Valorada la expresada finca en la escritura de debitorio a efectos de subasta en la suma de 6.461.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 9 de diciembre de 1991.—El Secretario, Francisco Javier Payán Gómez.—10.024-A.

#### BILBAO

##### Edicto

Don Francisco Benito Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Bilbao,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente número 924/1991 he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Funtesa, Sociedad Anónima», con domicilio social en Arrigorriaga, barrio Txako, edificio «Txakoa», número 4; habiendo designado como interventores judiciales a don Fernando Gómez Martín, don Francisco Javier Santamaría Rubio y representante legal de «Mevaux, Sociedad Anónima».

Dado en Bilbao a 27 de noviembre de 1991.—El Magistrado-Juez, Francisco Benito Alonso.—El Secretario.—6.668-3.

#### GIRONA

##### Edicto

Don Fernando Ferrero Hidalgo, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, con el número 118/1989, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Girona contra Francisca Béjar Molina, Encarnación Fuster Poyatos y Juan Torralbo Béjar, y conforme a lo dispuesto en providencia de esta fecha, por medio del presente se saca a la venta en primera, segunda y tercera, pública subasta, y término de veinte días, el bien que se dirá y que fue embargado a los demandados en el procedimiento indicado.

Será tipo para la primera subasta la cantidad dada pericialmente a los bienes y que asciende a 6.000.000 de pesetas.

Para la segunda, en su caso, el tipo fijado para la primera subasta, con la rebaja del 25 por 100, o sea la cantidad de 4.500.000 pesetas.

La tercera, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Para poder concurrir a las subastas será preciso que los licitadores consignen previamente en la cuenta número 1.666, clave 2.770 del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el 20 por 100 efectivo de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos fijados y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Caso de celebrarse tercera subasta, si hubiese postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Las subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Albareda, número 3, tercero izquierda de Girona.

Por lo que se refiere a la primera, el día 30 de enero de 1992, a las diez horas.

Para la segunda, el día 3 de marzo de 1992, a las diez horas.

Para la tercera, el día 7 de abril de 1992, a las diez horas.

Los títulos de propiedad de los bienes, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarse, los que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Los bienes objeto de subasta son:

Elemento número 13. Vivienda en la planta primera, puerta segunda, bloque B, de un edificio en la villa de Lloret de Mar, con entrada por avenida de les Regions, números 9 y 11. Se compone de vestíbulo, paso, cuatro dormitorios, comedor-estar, dos baños, cocina y lavadero. Superficie útil, 90 metros cuadrados. Linderos: Según se entra en la misma, por el frente, con rellano y caja de escalera, con patio de luces y con la vivienda en esta misma planta y bloque, puerta primera; por la derecha, con vuelo de la calle del Moli; por detrás, con finca de Dolores Fontrodona, y por la izquierda, con patio de isla.

Cuota de participación: 5 por 100.

Título escritura de obra y división horizontal, autorizada con fecha 11 de marzo de 1987, número 485 del protocolo general.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lloret de Mar, al tomo 2.181, libro 418, folio 155, finca número 22.386, inscripción primera.

El presente edicto sirve de notificación en forma a las personas interesadas.

Dado en Girona a 27 de noviembre de 1991.—El Magistrado-Juez, Fernando Ferrero Hidalgo.—El Secretario.—10.027-A.

#### GRANADA

##### Edictos

El Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y a la hora que se expresará tendrá lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, la celebración de primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, de los bienes que se dirán, conforme a lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 692/1986, seguidos a instancia de «Banco de Vitoria, Sociedad Anónima», contra don Alfonso Suárez Mendia y doña Angustias Filomena Martín Cañas.

Primera subasta: Día 3 de febrero próximo, a las doce horas. Servirá de tipo el de valoración que se

expresará al final de la descripción de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Segunda subasta (en su caso): Se celebrará el día 5 de marzo próximo, a las doce horas. Servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración. No se admitirán posturas inferiores al 50 por 100 de dicha valoración.

Tercera subasta (en su caso): Se celebrará el día 7 de abril próximo, a las doce horas. Sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo, en primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo de segunda en tercera subasta, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Que desde el anuncio de esta subasta hasta el día de su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en el Juzgado, en unión de la cantidad del 20 por 100 del importe de los bienes que se subastan, cuyos pliegos se abrirán en el acto del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los interesados en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos; sin derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

Como privativo de la demandada señora Martín Cañas:

1. Una mitad indivisa de edificio en Granada, parroquia de Santa María Magdalena, en el sitio nombrado Camino de Ronda, haciendo esquina al callejón de Gracia, número 63, según el Registro, de tres cuerpos de alzado, distribuido en 10 viviendas, dos patios y bajo o almacenes, con tres puertas metálicas a dicha calle y otra al callejón de Gracia; con 304 metros cuadrados. Lindando a la izquierda, o sur, con edificio «Torre de Neptuno». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Granada, folio 57, libro 45, finca número 3.689, antes 34.131. Valorada dicha mitad en 12.000.000 de pesetas.

Como de la propiedad de los demandados:

2. Urbana. Número 53. Apartamento cuarto, tipo B, enclavado en la cuarta planta de alzado del edificio denominado «Anti-Yan-Cuatro», sito en el término de Almuñécar, pago de la Torre de Velilla, también llamado Taramay. Superficie construida, incluido comunes, de 111,83 metros cuadrados. Constán sus linderos. Cuota: 1 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almuñécar, folio 152, libro 239, tomo 881, finca número 17.281.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

3. Urbana. Número 118. Apartamento noveno, tipo H, enclavado en la novena planta de alzado del edificio denominado «Anti-Yan-Cuatro», sito en el término de Almuñécar, pago de la Torre de Velilla, también llamado Taramay. Superficie construida, incluido comunes, de 135,21 metros cuadrados. Constán sus linderos. Cuota: 1,22 por 100. Inscrita al tomo 47, libro 240, tomo 888, finca número 17.411.

Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Como bienes también privativos de la señora Martín Cañas:

4. Piso tercero, A, en calle Real, sin número según el Registro, del término de Alhendín. Superficie 133 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa fe, tomo 1.163, libro 94, finca número 5.155.

Valorada en 5.000.000 de pesetas.

5. Piso tercero, C, en calle Real, sin número, según el Registro, del término de Alhendín. Con 133 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.163, libro 94 de Alhendín, folio 81, finca 5.157. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 31 de octubre de 1991.-El Juez.-El Secretario.-9.421-C.

La Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Granada,

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento ejecutivo número 583 de 1990, a instancia de «Pronsur, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Pedro Iglesias Salazar, contra don Juan de Dios Quesada Quesada, vecino de Jaén, con domicilio en avenida de Barcelona, número 12, bajo, B, edificio Danubio, acordándose sacar a pública subasta el bien que se describe, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 6 de febrero de 1992 y hora de las diez de la mañana y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 5 de marzo de 1992 y hora de las diez de la mañana y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 7 de abril de 1992 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 20 por 100 del tipo de licitación para la primera y segunda de las subastas, y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

Tercera.-El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

Cuarta.-Los autos y certificación del Registro de Propiedad están de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarse, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Que a instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Sexta.-Sirviendo el presente para, en su caso, de notificación al deudor por si lo estima conveniente, libre, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

#### Bien a subastar

Vivienda tipo B. Conjunto de edificios denominados Residencial Danubio, sitos en Jaén, avenida de Barcelona. Finca registral número 2.867. Tiene una superficie útil de 89,41 metros cuadrados. Anejo al aparcamiento número 107, con superficie de 20,03 metros cuadrados. Tasación: 8.500.000 pesetas.

Dado en Granada a 7 de noviembre de 1991.-La Magistrada-Juez.-El Secretario.-9.422-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y a la hora que se expresará se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado primera y, en su caso, segunda y tercera subasta, para la venta de la finca que al final se describirá, acordadas en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.444/1990, a instancias de Caja General de Ahorros de Granada, que litiga con beneficio de justicia gratuita; haciendo saber a los licitadores:

Que la primera subasta tendrá lugar el día 2 de marzo de 1992, a las once horas, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de tasación.

La segunda subasta tendrá lugar el día 2 de abril de 1992, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

La tercera subasta tendrá lugar el día 4 de mayo de 1992, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo en primera subasta, así como en segunda, y el 20 por 100 del tipo de la segunda en tercera subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Casa sita en la calle 15 de Junio, de Villanueva de la Reina, sin número, finca número 7.652.

Valorada en 5.875.000 pesetas.

Dado en Granada a 27 de noviembre de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-9.419-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas, y a la hora que se expresará, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, primera y, en su caso, segunda y tercera subastas para la venta finca que se dirá.

Acordado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 31/1991 a instancia de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, haciéndose saber a los licitadores:

Primera subasta: Día 6 de mayo de 1992 y hora de las diez. Servirá de tipo el de valoración. No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Segunda subasta (en su caso): Se celebrará el día 4 de junio de 1992 y hora de las diez. Servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera subasta (en su caso): Se celebrará el día 3 de julio de 1992 y hora de las diez. Sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo en primera y segunda subasta y el 20 por 100 del tipo de segunda en tercera subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de la subasta

Número 61. Piso cuarto, tipo B, en la planta quinta del edificio a contar de la rasante de la calle (cuarta de pisos), con entrada por el portal 3, ubicado a la derecha del desembarque y rellano de escaleras; consta de varias dependencias y destinado a vivienda, tiene una superficie construida de 114 metros 70 decímetros cuadrados y útil de 91 metros 88 decímetros cuadrados. Linda, considerando su particular puerta de entrada: Frente, rellano o meseta de escalera por donde tiene su acceso, hueco del ascensor y aires del portal de acceso a las plantas altas de este portal; derecha, entrando, patio y pisos A y D del portal número 2; izquierda, piso A, hueco de ascensor y rellano de escalera, y espaldal, aires de parte común no edificada, es del tipo 7-0. Finca registral número 40.527.

Ha sido valorada a efectos de subasta en 6.520.000 de pesetas.

Dado en Granada a 4 de diciembre de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-10.029-A.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada.

Hace saber: Que en las fechas, y a la hora que se expresará, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, primera y, en su caso, segunda y tercera subastas para la venta finca que se dirá.

Acordado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.620/1990, a instancia de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, haciéndose saber a los licitadores:

Primera subasta: Día 12 de mayo de 1992 y hora de las diez. Servirá de tipo el de valoración. No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Segunda subasta (en su caso): Se celebrará el día 11 de junio de 1992 y hora de las diez. Servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera subasta (en su caso): Se celebrará el día 13 de julio de 1992 y hora de las diez. Sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo en primera y segunda subasta y el 20 por 100 del tipo de segunda en tercera subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de la subasta

Urbana. Vivienda unifamiliar en planta baja, sita en El Ejido, Loma de la Mezquita, término de El Ejido, con una superficie construida de 133 metros 50 decímetros cuadrados. La diferencia hasta la total superficie del solar, o sea, 98 metros cuadrados, corresponden a un patio descubierto. Consta de estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, cochera y un patio descubierto. Linda: Frente, orientada al este, calle de la Loma de la Mezquita; derecha, entrando, casa de Salvador López Gutiérrez; izquierda, calle número 3, de 8 metros de anchura, y espalda, Angeles Criado Gómez. Finca registral número 39.402.

Ha sido valorada a efectos de subasta en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 11 de diciembre de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-10.028-A.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada.

Hace saber: Que en las fechas y a la hora que se expresará, se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, para la venta de la finca que al final se describirá, acordadas en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 852/1989, a instancias de Caja General de Ahorros de Granada, que litiga con beneficio de justicia gratuita, haciendo saber a los licitadores:

Que la primera subasta tendrá lugar el día 7 de abril de 1992, a las once horas, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de tasación.

La segunda subasta tendrá lugar el día 7 de mayo de 1992, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

La tercera subasta tendrá lugar el día 8 de junio de 1992, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo en primera subasta, así como en segunda, y el 20 por 100 del tipo de la segunda en tercera subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Rústica. Casería de Ayala, sita en el partido de Río Frio, término municipal de Loja; compuesta de casa y tierra de riego, con cabida de 3 hectáreas; finca número 3.066; valorada en 112.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 12 de diciembre de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-10.030-A.

#### HUELVA

##### Edicto

Por haberse acordado por providencia de esta fecha por el señor Magistrado-Juez número 6 de esta ciudad y su partido en el procedimiento especial señalado en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque, que se sigue en este Juzgado por la Procuradora doña Pilar García Uroz en nombre y representación del Banco Hispano-Americano sobre extravío de una letra de cambio, se publica la denuncia presentada que contiene el siguiente tenor literal:

«Que su representada es legítimamente tenedor de una letra de cambio de 15.851.673 pesetas, librada el 8 de agosto de 1991 por la firma «Incos», a cargo de «Empresa Nacional de Celulosas, Sociedad Anónima», siendo la plaza de pago la ciudad de Huelva, que ha sufrido extravío al ser remitida al Banco Hispano-Americano en calle Embajadores, número 206, de Madrid, sin que hasta el momento haya llegado a su destino, lo que motiva la presentación de denuncia al amparo de los artículos 84 y siguiente de la vigente Ley Cambiaria...»

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, expido el presente en Huelva a 27 de noviembre de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-6.664-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Huelva y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado penden autos número 267/1991, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por la Procuradora doña Pilar García Uroz, en nombre y representación de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Santiago Caro Reza y su esposa, doña Eugenia Moreno Jiménez, vecinos de Lepe, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 4.ª planta, se ha señalado el día 19 de febrero y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio indicado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo consignar en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (oficina principal) el 20 por 100 del tipo indicado en la cuenta número 35.000 y clave procedimiento número 1913000018026791; no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En caso de no haber postor y no solicitar el ejecutante la adjudicación, se celebrará:

Segunda subasta: el próximo día 20 de marzo y hora de las doce, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, y caso de quedar desierta y no solicitarse por la parte actora la adjudicación, se celebrará

Tercera subasta: El próximo día 21 de abril y hora de las doce, sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

#### Finca de referencia

Urbana. Número diecisiete.-Vivienda sita en la primera planta alta y a la izquierda del portal número 3. Tiene una superficie construida de 98 metros 74 decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda, según se mira desde la calle de su situación: Derecha, zona común del edificio, patio de luces y vivienda número 18; izquierda, vivienda derecha del portal número 2 de la misma planta; fondo, calle aún sin nombre, y frente, calle Alcalde César Barrios. Coeficiente: Le corresponde 3,30 por 100. Edificio principal. La finca descrita forma parte de un edificio, sito en Lepe, en su calle Alcalde César Barrios, esquina a la calle Rábida, compuesto de tres alturas o plantas, destinándose la planta baja a locales y las altas a viviendas, con ocho locales en la planta baja y 10 viviendas en cada una de las plantas altas. En la planta baja se han proyectado, además, cinco portales de entrada y escalera que dan acceso a las viviendas situas en las plantas altas, accediéndose por cada uno de dichos portales a cuatro viviendas, es decir, dos por cada una de las plantas. Para distinguir los distintos portales se han numerado de izquierda a derecha con los números 1, 2, 3, 4 y 5. Dicho edificio se levanta sobre un solar de 1.064 metros 9 decímetros cuadrados, aproximadamente.

Inscrita al tomo 835, libro 263, folio 28, finca 15.123, inscripción tercera.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 15.075.000 pesetas.

Dado en Huelva a 10 de diciembre de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-6.655-3.

#### LA CORUÑA

##### Edicto

Doña María José Pérez Pena, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 806/1991-T a instancia de don Manuel Lino Pérez como Presidente de la comunidad de propietarios de apartamentos «Bellamar», de Santa Leocadia de Alfoz, Perillo Oleiros (La Coruña), representado por el Procurador señor Lage Alvarez, contra doña Rosalía Casamijana Artes, doña María Teresa Martínez Fuentes y contra los herederos desconocidos e inciertos de don Juan Pujol Solé, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha ha sido admitida a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a los herederos desconocidos e inciertos de don Juan Pujol Solé para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos e inciertos de don Juan Pujol Solé y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firma el presente en La Coruña a 15 de noviembre de 1991.-La Magistrada-Juez, María José Pérez Pena.-La Secretaría.-6.658-3.

## LA LAGUNA

## Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Laguna,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 442/1990, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Claudio García del Castillo, en representación de la Entidad «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra doña Juana Josefa Suárez Hernández y don Deogracia Rivero Suárez, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, las siguientes fincas propiedad de los demandados doña Juana Josefa Suárez Hernández y don Deogracia Rivero Suárez:

Rústica: Trozo de terreno en término municipal de La Laguna, pago de Tejina, donde dicen Barranco del Agua de Dios, con una casa en parte de dos plantas en su interior, que mide 1 hectárea 42 áreas y 74 centiáreas, de los que ocupa la edificación 84 metros cuadrados, y linda todo: Norte, finca de doña Juana Molina; este, en parte camino de Agua de Dios, y en otra, de doña Juana Molina; sur, terrenos y casa de doña Juana y don Pablo Molina, y oeste, en parte, de don Antonio Mora; en otra, de don Severiano García Padrón, y en otra, carretera de Tejina. Libre de cargas y arrendamientos. La finca descrita es el resto que queda después de haberse practicado una segregación de 10 áreas de la siguiente:

Rústica: Trozo de terreno en término municipal de La Laguna, pago de Tejina, Barranco de Agua de Dios, que mide 1 hectárea 52 áreas 64 centiáreas, que linda: Al norte, en parte con las parcelas segregadas de la que ésta es resto, y en otra, parte de doña Juana Molina y don Pablo Molina; sur, terrenos y casa de doña Juana Molina y don Pablo Molina; este, en parte, con camino de Agua de Dios, y en otras cuatro partes, terrenos de doña Juana Molina, y al oeste, don Policarpo López, don Antonio Mora, herederos de don Martín Rodríguez y carretera de Tejina; dentro de esta finca, e incluida en su cabida, existe una casa en parte de dos plantas, que ocupa una superficie de 84 metros cuadrados. Inscripción 1.<sup>a</sup> de la finca 29.612; en el folio 147 del tomo 690, libro 348.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de febrero de 1992, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 13.246.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en la que se comprende la inserción literal de la última inscripción de dominio o de posesión practicadas y vigentes, así como la relación de todos los censos, hipotecas y gravámenes y derechos reales y anotaciones a que están afectos los bienes y en la que se hace constar que se halla subsistente y sin cancelar la hipoteca a favor del actor, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 18 de marzo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de abril de 1992, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el supuesto caso de que no puedan ser hallados en el domicilio los deudores, sirva el presente de notificación a los efectos prevenidos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en La Laguna a 6 de noviembre de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—9.450-C.

## LOGROÑO

## Edicto

Don José Manuel Yuste Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Logroño,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 57/1991 a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima» contra don Pablo Carmona García y otra, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 7.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Bretón de los Herreros, número 5, planta 5.<sup>a</sup>, izquierda, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 4 de febrero de 1992 próximo y hora de las diez, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 25 de febrero de 1992 próximo y hora de las diez.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 17 de marzo de 1992 próximo y hora de las diez, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplididos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien embargado y que se subasta es:

Vivienda o piso primero, derecha, interior, tipo E, puerta cuarta, en calle Pérez Galdós, 52-54, de Logroño. Inscrito al tomo 1.574, libro 651, folio 50, finca 41.822, inscripciones primera y segunda.

Dado en Logroño a 15 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez, José Manuel Yuste Moreno.—El Secretario.—9.432-C.

## LUGO

## Edicto

Don José Enrique García Presa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Lugo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 168/1987, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador Antonio Salvador Nieto Vázquez, en representación de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra María Manuela Varela Docampo, Luis Quiñoa González y José Manuel Quiñoa Varela, representados por el Procurador señor Quiñoa Murado, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avaluo, la siguiente finca embargada a los demandados:

1. Local comercial de la entreplanta, situado en parte en la entreplanta de la casa en Lugo, avenida de La Coruña, número 204, con fachada posterior a la plaza de San Lorenzo. Ocupa una superficie de 53 metros cuadrados. Inscrito en el tomo 1.008, libro 569, folio 180, finca 41.753, inscripción cuarta.

2. Local comercial situado en la parte de la planta baja de la casa número 204, de la avenida de La Coruña, en Lugo, con fachada posterior a la plaza de San Lorenzo, que ocupa la superficie aproximada de 62 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrito en el tomo 912, libro 482, folio 118, finca número 41.719, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Avilés, sin número, el próximo día 10 de febrero, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate será el de 2.650.000 pesetas para el primer local y la de 4.312.500 pesetas para el segundo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 10 de marzo, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la

primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de abril, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Lugo a 2 de diciembre de 1991.-El Magistrado-Juez, José Enrique García Presa.-El Secretario.-9.454-C.

## MADRID

### Edictos

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.113/1990, a instancia de don Esteban Ciudad Peña, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 11 de febrero de 1992, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 3.320.000 pesetas la finca registral número 1.475; 9.960.000 pesetas la finca registral número 1.476 y 3.320.000 pesetas la finca registral número 1.477.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 17 de marzo de 1992, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 12 de mayo de 1992, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 42000-9 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, número 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.-Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.-La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

### Bienes objeto de subasta

1. Casa albergue de 40 metros cuadrados, que consta de planta baja y piso alto, con sus ensanches y dos pozos de agua, situada en el término de Bocairente, partida Casa del Sant, sin número de policía. Libre de cargas y arrendamientos.

Inscripción: Consta inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Onteniente (Valencia), tomo 36, libro 12, folio 35, finca número 1.476, y en cuanto a la hipoteca consta inscrita en el mismo Registro, tomo 498, libro 63, folio 5, inscripción sexta, mismo número de finca, el día 12 de enero de 1989.

Esta finca consta en la escritura de constitución de hipoteca de fecha 9 de diciembre de 1988, proyecto 3.037 (documento 1).

2. Dos campos comprensivos de 2 hanegadas, equivalentes a 16 áreas 62 centiáreas, en el término de Bocairente, partida Casa del Sant. Dentro del perímetro de esta finca existe una casita de campo que consta de planta baja y piso alto, con una superficie de 80 metros cuadrados. Libre de cargas y arrendamientos.

Inscripción: Consta inscrita esta finca en el Registro de Propiedad de Onteniente (Valencia), tomo 445, libro 56, folio 102, con el número 1.475, y en cuanto a la hipoteca fue inscrita el 12 de enero de 1989 en el mismo Registro, libro, tomo, folio, inscripción sexta de la misma finca registral número 1.475.

3. Un campo de tierra de cereal, de riego eventual, con derecho para su riego al agua del denominado Vinalopó, término de Bocairente, partida Casa del Sant y con una superficie de 10 áreas 80 centiáreas. Libre de cargas y arrendamientos.

Inscripción: Consta inscrita esta finca en el mismo Registro de Onteniente, tomo 36, libro 12, folio 37, finca número 1.477, y en cuanto a la hipoteca fue inscrita el 12 de enero de 1989 en el mismo Registro al tomo 467, libro 59, folio 67, inscripción sexta, con el mismo número de finca, o sea, 1.477.

La descripción de estas dos últimas fincas (2 y 3) consta en la escritura de modificación de hipoteca otorgada ante el ya mencionado Notario, don Manuel Angel Rueda Pérez, el 21 de diciembre de 1988 (protocolo 3.115/88) (documento número 2).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» libro y firmo el presente en Madrid a 19 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-6.651-3.



Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 345/1991, a instancia de «Abbeycor Nacional Hipotecario, Sociedad Anónima, S. C. H.», representada por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra María Teresa Rodríguez-Pomatta Moya, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

### Condiciones

Primera.-El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 29 de enero de 1992, a las doce horas. Tipo de licitación: 45.350.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 4 de marzo de 1992, a las doce treinta horas. Tipo de licitación: 34.012.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 8 de abril de 1992, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000000345/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

### Bien objeto de subasta

Finca número 47.-Vivienda letra C, de la planta cuarta del edificio denominado Nora, en el término municipal de Madrid, antiguo de El Pardo, enclavado dentro del perímetro de Ciudad Puerta de Hierro, Sector Fuentelareyna, calle Chapinería, número 5, con una superficie construida aproximada incluidas terrazas de 206 metros 18 decímetros cuadrados. Consta: Zona de servicio compuesta de cocina, oficio, dormitorio y aseco de servicio y terraza, zona de dormitorios integrada por el conjunto formado por el dormitorio principal, vestidor y aseco independiente y dos dormitorios dobles más con aseco. A esta vivienda le es inherente el uso exclusivo del trastero señalado con la misma denominación, de la planta de sótano segundo.



Inscrita en el Registro de la Propiedad número 37 de Madrid, tomo 908 del archivo, libro 36 de la Sección 1.ª, folio 226, finca número 1.611, inscripción tercera.

Madrid, 23 de septiembre de 1991.-El Magistrado-Juez. Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-9.416-C.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.210/1989, a instancia de «Banco Exterior United Kingdom, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra don Barrie Robert Darbyshire, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.-El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 29 de enero de 1992, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 5.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 4 de marzo de 1992, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 4.125.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 8 de abril de 1992, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, Cuenta del Juzgado número 41000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000001210/1989. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en

depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

Apartamento sito en Sunflower II, número E-10, Costa del Silencio, del término municipal de Arona, en la isla de Santa Cruz de Tenerife. Consta de dos plantas comunicadas por una escalera interior. Ocupa la planta baja una superficie cubierta de 23 metros 32 decímetros cuadrados, en los que se ubica el recibidor, estar comedor, cocina y aseo. La terraza cubierta y el jardín ocupan una superficie de 29 metros 78 decímetros cuadrados. La planta alta ocupa una superficie cubierta de 23 metros 82 decímetros cuadrados y una terraza descubierta de 7 metros 60 decímetros cuadrados. En total la finca ocupa 87 metros 52 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona al tomo 523, libro 166 de Abona, folio 163, finca número 19.930, inscripción 3.ª

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1991.-El Magistrado-Juez. Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-9.415-C.

★

Por medio del presente, se hace saber: Que en virtud de lo acordado, por propuesta de providencia de esta misma fecha en expediente tramitado en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la calle del Capitán Haya, número 66, segunda planta, bajo el número 1.233/1991-L a instancia del Procurador don Emilio García Fernández, en representación de la Entidad «Neumáticos y Servicios, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, paseo de la Castellana, número 91, se ha tenido por solicitada por dicha Entidad mercantil la declaración del estado de suspensión de pagos de la misma, decretándose la intervención de todas las operaciones de ella y nombrándose como Interventores judiciales a los Auditores de cuentas don Joaquín Lluch Rovira y don Manuel Vila Vila y a la Entidad Safe de Neumáticos Michelin, esta última como acreedora, y todos vecinos de esta capital.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 15 de octubre de 1991.-El Secretario.-6.662-3.

★

El Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hace saber: Que, por resolución de esta fecha, dictada en el expediente seguido en este Juzgado con el número 1.365 de 1991, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Logic Spain, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle de Velázquez, número 15, dedicada a la compraventa, alquiler, instalación y mantenimiento de sistemas y equipos informáticos, habiéndose designado Interventores judiciales a los economistas don Miguel Guizarro Gómez y don Joaquín Lluch Rovira y el acreedor «IBM, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos prevenidos por la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 8 de noviembre de 1991.-El Secretario.-6.660-3.

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial de la Ley de 2 de diciembre de 1872, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, con el número 2.178/1990, instado por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona, contra «Realizaciones Inmobiliarias del Centro, Sociedad Anónima», se ha acordado notificar a «Realizaciones Inmobiliarias del Centro, Sociedad Anónima», de conformidad con lo establecido en la regla quinta del artículo 13.1 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de ejecución es la sita en Fuenlabrada, calle Colombia, número 14, piso cuarto, C.

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 311.816 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Realizaciones Inmobiliarias del Centro, Sociedad Anónima», y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» libro el presente en Madrid a 14 de noviembre de 1991.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-6.657-3.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial de la Ley de 2 de diciembre de 1872, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, con el número 1.423/1991, instado por el «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Angel Jimeno García, contra don Gerardo Belaga Leitor y otros, se ha acordado notificar a los tenedores presentes y futuros de las obligaciones que se indican abajo, de conformidad con lo establecido en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de ejecución es la sita en Urbanización El Coto, carretera de La Coruña, chalet 450, El Casar de Talamanca (Guadalajara).

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 2.040.587 pesetas.

Y para que sirva de notificación a tenedor o tenedores presentes y futuros de tres obligaciones hipotecarias, cada una por un valor nominal de 1.250.000 pesetas, según la escritura autorizada el 21 de julio de 1988, por el Notario de Madrid don José María Álvarez Vega.

Tenedor o tenedores presentes y futuros de una obligación por importe de 1.250.000 pesetas, según la escritura autorizada el 11 de julio de 1989 por el Notario de Madrid don José María Álvarez Vega.

Tenedor o tenedores presentes y futuros de dos obligaciones por importe de 1.375.000 pesetas de nominal cada una de ellas, según escritura autorizada el 27 de julio de 1990 por el Notario de Madrid don José María Álvarez Vega, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a 22 de noviembre de 1991.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-6.666-3.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial de la Ley de 2 de diciembre de 1872, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, con el número 1.398/1991 instado por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra Miguel Concho Elena, Juan Francisco Fuentes del Pino y Gloria García Fernández, se ha acordado notificar a «Losti, Sociedad Anónima», de conformidad con lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de ejecución es la sita en Málaga, calle Mendivil, edificio «Brasil», pisos quinto B, y sexto A.

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 3.080.184 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Losti, Sociedad Anónima», y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 27 de noviembre de 1991.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—6.667-3.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial Pr. suma Hip. artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de primera Instancia número 32 de Madrid, con el número 2.089/1991, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don Luis Estrugo Muñoz, contra «Internacional Business 1992, Sociedad Anónima», se ha acordado notificar a doña Isabel Dochoa Méndez, de conformidad con lo establecido en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de ejecución es la sita en la calle Reina Victoria, número 4, Majadahonda (Madrid). La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 16.654.900 pesetas de principal, 1.466.426 pesetas de intereses y 3.920.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos.

Y para que sirva de notificación a condición resolutoria a favor de doña Isabel Dochoa Méndez y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» libro el presente en Madrid a 29 de noviembre de 1991.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—9.412-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 569/1986, se siguen autos de procedimiento de secuestro, a instancia del Procurador don Angel Jimeno García, en representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Francisco Guerra Perera, doña María del Carmen Socorro Vega, don Francisco Manuel Sánchez Pérez y doña María del Pino López Medina, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados don Francisco Guerra Perera, doña María del Carmen Socorro Vega, don Francisco Manuel Sánchez Pérez y doña María del Pino López Medina:

En San Bartolomé de Tirajana, polígono de extensión del núcleo urbano de Maspalomas (urbanización «Las Palomas»): Ocho. Vivienda señalada con igual número en el plano de edificación y que es la situada la octava a la izquierda en la orientación sur del solar en edificación, teniendo su acceso directo desde la calle a la cual da frontis, en la orientación poniente de aquél. Está emplazada sobre la subparcela número 8 del mencionado plano, con una superficie de 200 metros cuadrados, de los cuales 120 metros cuadrados ocupa la vivienda, y los restantes 80 metros de espacio libre quedan afectados al uso exclusivo de la misma. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde al tomo 963, libro 212 de San Bartolomé, folio 200, finca 20.347.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, calle Capitán Haya, número 66, el próximo día 30 de enero de 1992, a las once diez horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 1.848.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100

del tipo, en la primera subasta, y, si hubiere lugar a ello, en la segunda, tercera y ulteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 50 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo 25 de febrero de 1992, a las diez y diez horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de marzo de 1992, a las once diez horas de su mañana, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 2 de diciembre de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.648-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de secuestro, con el número 44/1988, promovido por el «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don José Manuel Cabrero García y esposa, doña Emilia Santiago Muñoz, respecto a la finca número 6.533, contra don Alberto Fernández Escudero y esposa, doña María Eutilia Gutiérrez Dosal Chico, respecto a la finca registral número 6.538, y contra doña Encarnación de la Fuente Albéniz respecto a la finca registral número 6.508, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de febrero de 1992 próximo, y doce treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 4.201.600 pesetas respecto a la finca número 6.538, a la suma de 4.391.400 pesetas respecto a cada una de las fincas número 6.533 y número 6.508 pesetas.

En segunda subasta, en su caso, el día 3 de marzo de 1992 próximo, y doce treinta horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 3 de abril de 1992 próximo, y doce treinta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, ni en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta. No se admitirán consignaciones en metálico.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría hasta el día antes de la celebración de la subasta, debiendo dirigirse al agente judicial de este Juzgado para toda cuestión referente a los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Todas las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada número 1.

Finca número 6.508 ó 6.508-N, al folio 196 del tomo 886, libro 72 de Humanes de Madrid, y al folio 67 del tomo 957, libro 85 de dicho término y al folio 116 del tomo 965, libro 87 del mismo término.

Descripción. Urbana 6. Piso de primero, número 2 del portal número 18 de la quinta fase de la urbanización al sitio de San Pedro, en el término de Humanes de Madrid, hoy calle Jacinto Benavente, número 12, primero. 2. Mide 84 metros 37 decímetros cuadrados útiles, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, 3 dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza-tendero. Cuota: 2 enteros 926 milésimas por 100. Afecta al pago del impuesto a una reserva de instalación y gravada con una servidumbre de paso.

Finca número 6.533 ó 6.533-N, al folio 22 del tomo 888, libro 73, de Humanes de Madrid, y folio 92 del tomo 957, libro 85 del citado término.

Descripción. Urbana 31. Piso séptimo, número 3, del portal número 18 de la quinta fase de la urbanización al sitio de San Pedro, en el término de Humanes de Madrid, hoy calle Jacinto Benavente, número 12, séptimo. 3. Mide 84 metros 37 decímetros cuadrados distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza-tendero. Cuota: 2 enteros 926 milésimas por 100. Afecta al pago del impuesto a una reserva de instalación y gravada con una servidumbre de paso.

Finca número 6.538 ó 6.538-N, al folio 37 del tomo 888, libro 73, de Humanes de Madrid, y folio 97 del tomo 957, libro 85 del citado término.

Descripción. Urbana 36. Piso octavo, número 4, del portal número 18 de la quinta fase de la urbanización al sitio de San Pedro, en el término de Humanes de Madrid, hoy calle Jacinto Benavente, número 12, octavo. 4. Mide 80 metros 59 decímetros cuadrados construidos y 61 metros 58 decímetros cuadrados útiles, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza-tendero. Cuota: 2 enteros 804 milésimas por 100. Afecta al pago del impuesto a una reserva de instalación y gravada con una servidumbre de paso.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados don José Manuel Cabrero García y a doña Emilia Santiago Muñoz respecto a la finca registral número 6.533, a don Alberto Fernández Escudero y a doña María Eutilia Gutiérrez Dosal Chico respecto a la finca registral número 6.538 y a doña Encarnación de la Fuente Albéniz respecto a la finca registral número 6.508, en el caso de que no se haya podido notificar de forma personal el anterior señalamiento a los fines prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles las prevenciones contenidas en la misma.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid a 4 de diciembre de 1991.—El Magistrado-Juez.—Secretario.—6.649-3.

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial Pr. suma, hip. artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de primera Instancia número 32 de Madrid, bajo el número 1.344/1991, instado por «Caja Laboral Popular S. C. C. L.», contra don Luis Gómez Ciprián, se ha acordado notificar y requerir a «Gómez Ciprián, Sociedad Anónima», para que dentro del plazo de diez días haga efectiva la cantidad reclamada que seguidamente se indica, derivada del incumplimiento de la obligación asegurada con la hipoteca.

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 48.333.336 pesetas de principal, 21.322.683 pesetas de intereses y 15.000.000 de pesetas de gastos y costas calculadas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a «Gómez Ciprián, Sociedad Anónima», libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a 10 de diciembre de 1991.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-6.672-3.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.597/1990, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña María Milagros Sanz Pinillos y don Luis M. Ibáñez Joya, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 9 de junio de 1992, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 16.150.000 pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 7 de julio de 1992, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 15 de septiembre de 1992, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 42000-9 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.-La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

La Iglesia, 4, en Guadarrama (Madrid).  
Número 104.-En la urbanización «Vallefosnos», de Guadarrama. Parcela número 104 de la urbanización que encierra una superficie aproximada de 1.024 metros cuadrados. Dentro de esta parcela existe construida la siguiente edificación: Casa de tres plantas destinada a una sola vivienda unifamiliar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.625, libro 118, de Guadarrama, folio 164, finca número 11.580, inscripción 4.ª

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» libro y firma el presente en Madrid a 10 de diciembre de 1991.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-9.411-C.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 864/1990, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Parque Coimbra, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 25 de mayo de 1992, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 10.613.000 pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 22 de junio de 1992, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 20 de julio de 1992, a las diez y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 42000-9 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.-Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.-La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Parque Coimbra PT-222, 4.º C, Móstoles (Madrid).  
Número 32.-Piso cuarto, letra C. Está situado en cuarta planta alta del edificio. Tiene una superficie aproximada de 145 metros 66 decímetros cuadrados, de los que 108 metros 50 decímetros cuadrados corresponden al interior de la vivienda y el resto a terrazas, cuarto trastero y participación en los elementos comunes. Es anejo a esta vivienda lo siguiente: a) Un cuarto trastero situado en la planta de sótano del edificio. b) Una buhardilla o desván de 47 metros 37 decímetros cuadrados, aproximadamente, con una terraza de 19 metros 18 decímetros cuadrados, también aproximadamente. Dichas buhardilla o desván y terraza están situadas en la planta de cubierta del edificio, sobre parte del techo del piso de que son anejas, y se comunican con este mediante escalera interior. Su cuota de participación en los elementos comunes, respecto del bloque en que está situado, es de 2.5460 por 100, y con relación al conjunto urbanístico de que forma parte es de 0.2009 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Móstoles, al tomo 1.233, libro 43, folio 41, finca registral número 4.390, inscripción 2.ª

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 10 de diciembre de 1991.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-La Secretaría.-9.410-C.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 16 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de liberación de gravámenes número 858/1991 a instancia del Procurador señor Zulueta, en nombre y representación de la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima» (SEAT), sobre cancelación de la hipoteca constituida sobre la edificación propiedad de la actora, finca registral número 256 del Registro de la Propiedad de



L'Hospitalet de Llobregat número 7, constituida la escritura ante el Notario de Madrid don Julio Albi Agero de 6 de julio de 1968 y número 2.091 de orden por la sociedad actora se emitieron dos millones de títulos-obligaciones hipotecarias convertibles al portador de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo 2.233 general, 1.591 de la Sección Tercera del Libro de Sociedades, folio 35 vuelto, hoja número 1.963, inscripción 55, y en garantía de pago, la sociedad emisora constituyó hipoteca sobre las fincas registrales números 41.300 y 41.302 del Registro de la Propiedad de L'Hospitalet de Llobregat número 7, así como que la amortización se efectuaría en el plazo de veinte años en partes iguales en cada año a partir del tercero desde el año siguiente.

Que según acta de recogida e inutilización de obligaciones hipotecarias (emisión 1968) constan como extraviados 11 de los títulos, no obstante haber sido debidamente pagados.

Y en el mismo se ha acordado citar por segunda vez a los titulares de dichas obligaciones hipotecarias, así como a cuantas personas tengan causa de ellos o pueda afectarles la oportuna declaración judicial a fin de que, en el término de veinte días, puedan comparecer en el procedimiento de referencia a alegar lo que a su derecho conviniera, bajo el apercibimiento a que hubiere lugar en derecho caso de no hacerlo.

Dado en Madrid a 10 de diciembre de 1991.—El Secretario.—6.671-3.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.482/1990, a instancia de Caja Madrid, contra «Arquitectura Aplicada, Sociedad Anónima» (ARPLISA), en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 22 de abril de 1992, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 9.130.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 20 de mayo de 1992, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 24 de junio de 1992, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 42000-9 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar adosada en Daganzo (Madrid), calle Madrid, 35-5, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz al folio 114, tomo 3.089, libro 70 de Daganzo, finca número 5.121-N, inscripción 3.ª

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1991.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—La Secretaría.—9.404-C.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 374/1990, a instancia de «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», contra don Julio Sotelo Ibernol; en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 5 de octubre de 1992, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 11.400.000 pesetas la finca número 19.646 y 1.400.000 pesetas la finca número 19.615.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 2 de noviembre de 1992, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 1 de diciembre de 1992, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 42000-9 del «Banco Bilbao Vizcaya» (Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran, suplididos por las correspon-

dientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

#### Bienes objeto de subasta

1. Integrante del edificio destinado a locales comerciales, cines y galería de alimentación, cuyos linderos son los siguientes: Al norte, calle peatonal y pasco; al sur, avenida de Colmenar; al este, calle peatonal y zona verde, y al oeste, zona verde. En el término de Colmenar Viejo (Madrid).

Treinta y dos.—Local o banca comercial número treinta y dos.—Está situado en la planta de sótano primero del edificio; ocupa una superficie de 16 metros 22 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con pasillo de distribución; derecha, entrando, con local o banca número 33; izquierda, con local o banca número 31, y al fondo, con local o banca número 37.

Cuota: En los elementos comunes y gastos del edificio que forman parte es de 0,51 por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de los de Colmenar Viejo, tomo 249, libro 249, folio 159, finca número 19.646, inscripción cuarta.

Título: El de compra a don José María González Labajo y esposa, llevada a efecto mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Félix Pastor Ridruejo, con fecha 30 de diciembre de 1985, número 6.275 de orden de su protocolo.

2. Tres cuarenta y ocho avas partes indivisas de la finca que seguidamente se describe, integrante del mismo edificio antes relacionado, que se concretan en el uso y disfrute exclusivo de las plazas de aparcamiento señaladas con los números 4, 5 y 19:

Uno.—Local destinado a aparcamiento. Está situado en la planta del segundo sótano del edificio, ocupando una superficie de 1.244 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, calle peatonal; al sur, avenida de Colmenar; al este, acceso y zona verde, y al oeste, zona verde. Interiormente linda con cuarto de contadores, ascensores y cuarto de máquinas.

Cuota: Su cuota en los elementos y gastos comunes del edificio de que forma parte es del 25 por 100.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 1 de Colmenar Viejo, al tomo 249, libro 249, folio 66, finca número 19.615, inscripción sexta.

Título: El de compra a la Sociedad «Inversiones y Promociones Comerciales, Sociedad Anónima». He-

vada a efecto mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Félix Pastor Ridruejo, con fecha 30 de diciembre de 1985, número 6.302 de orden de su protocolo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 11 de diciembre de 1991.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—6.640-3.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 710/1991, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra «Construcciones Cabrero, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 22 de enero de 1992, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 4.964.400 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 19 de febrero de 1992, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 18 de marzo de 1992, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41.000 de la agencia sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados Instrucción y Penal, número de expediente o procedimiento 245900000 000710/91. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta,

también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda sita en Gijón (Asturias) calle Lealtad, número 16, portal número 1, piso primero, derecha. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gijón, al tomo 764, libro 481, folio 78, finca número 32.193, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 17 de diciembre de 1991.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—6.835-3.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 403/1991, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Alfonso Blanco Fernández, contra doña Juana López García, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 27 de enero de 1992, a las trece horas. Tipo de licitación: 17.400.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 24 de febrero de 1992, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 13.050.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 23 de marzo de 1992, a las diez cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados Instrucción y Penal, número de expediente o procedimiento 2459000000403/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor conti-

nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

Piso séptimo de la casa, planta séptima, que en orden de construcción es la 8, de la casa o bloque número 3, de la urbanización «La Luna», del término municipal de Móstoles, Madrid. Comprende una superficie de 60,50 metros cuadrados, y consta de varias habitaciones, servicios y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, hoy Móstoles, tomo 1.997, libro 180 de Móstoles, folio 4, finca registral número 17.262.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1991.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—9.654-C.

#### MALAGA

##### Edictos

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Magistrado-Juez señor Villalain Ruiz, del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Málaga, en el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja Postal de Ahorros, contra «Garve, Sociedad Anónima», registrado con el número 849/1990.

Se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta de los bienes embargados al deudor:

Urbana. Parcela de terreno en término municipal de Mijas, partido de Calahonda, designada con el número 204-1, procedente de la 204 de la manzana número 2 de la urbanización Calahonda. Con una superficie de 500 metros cuadrados. Linda: Al norte, con la parcela número 206; al sur, con la parcela número 204-2; al este, con la 206, y al oeste, con la avenida de España.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mijas al tomo 1.258, libro 480, finca número 35.698, folio 148.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Córdoba, número 8, 2.ª planta, a las once horas del día 27 de enero, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es de 20.000.000 de pesetas.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 27 de febrero, a las once horas, para la que servirá el tipo del 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 27 de marzo, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Málaga a 5 de noviembre de 1991.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—9.466-C.

★

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 1.045/1991, a instancia del Procurador señor Gómez Jiménez de la Plata, en representación de «Banco Natwest España, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta la siguiente finca:

Apartamento constituido por la planta baja del portal 7 del módulo dos, del conjunto «Colinas del Faro», construido sobre parcela procedente del lote número 21, sita en la urbanización «El Faro», en terrenos procedentes de los Cortijos de la Cruz y doña Bárbara de Obregón, término municipal de Mijas. Se compone de porche, salón comedor con terraza, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño y jardín privado, con una superficie construida de 57 metros 30 decímetros cuadrados, más 9,15 metros cuadrados de porche y 111 metros cuadrados de jardín privado. Linda: Norte y sur, parcela común; este, la vivienda de la misma planta del portal 6, y oeste, la vivienda de la misma planta del portal 8 y en parte con la parcela común. Se le asigna una cuota de participación con relación al edificio del que forma parte de 5,39 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mijas, al tomo 1.148, libro 370, folio 171, inscripción 2.ª de la finca número 27.091.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el próximo día 18 de febrero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, de 7.700.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de la tasación.

Tercera.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria está de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se admitirán posturas por escrito, acreditando en forma la previa consignación, y todas las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda, a la misma hora y lugar, el próximo día 24 de marzo, sirviendo de tipo de esta subasta el 75 por 100 del tipo de la primera, y debiendo consignar previamente el 20 por 100 del indicado tipo.

Septima.—A prevención de no haber postores en la segunda subasta, se señala la tercera, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar y hora, el próximo día 27 de abril, debiendo consignarse para tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Dado en Málaga a 9 de diciembre de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.652-3.

## MISLATA

### Edicto

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por doña Tomasa Cons Pazo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Mislata (Valencia), se hace saber que en este Juzgado, y a instancia de doña Catalina Isabel García Amor, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, con el número 54/1991, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don José Manuel Expósito Esquinas, nacido el día 27 de julio de 1907, en Ciudad de Belmez (Córdoba), casado el 7 de enero de 1933 en la localidad de Peñarroya-Pueblunuevo (Córdoba), marchando en la pasada guerra civil con el Ejército Republicano, como Guardia de Seguridad y Asalto, con destino en Hinojosa (Córdoba) y Pozoblanco, al mando del Coronel don Leopoldo Menéndez, Jefe de las tropas republicanas de la 46 División, marchando de allí al frente de Teruel en el año 1938, donde por última vez se le vio mal herido, sin que con posterioridad se haya vuelto a saber nada del mismo y de su paradero, pese a las múltiples gestiones realizadas.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en un periódico de Madrid y otro de Córdoba, así como por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Mislata (Valencia) a 24 de julio de 1991.—La Secretaria, María José Llorens López.—2.079-D.ª y 2.ª 28-12-1991

## MOLINA DE SEGURA

### Edicto

En autos de juicio ejecutivo número 31/1990 de este Juzgado de Primera Instancia número 3, ha quedado suspendido el segundo señalamiento de subasta por fiesta local, habiéndose señalado nuevamente a tal efecto el próximo 21 de enero de 1992 y hora de las doce de su mañana, en las mismas condiciones acordadas en edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre de 1991, y «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 260, de 11 de noviembre de 1991.

Dado en Molina de Segura a 28 de noviembre de 1991.—El Magistrado.—El Secretario.—6.647-3.

## MOSTOLES

### Edicto

Don José Ramón Chulvi Montaner, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Mostoles y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 225/1988, se tramitan autos de suspensión de pagos a instancia de «Canal 10, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Aníbal Casamayor Madrigal, habiéndose dictado autos con fecha 22 de octubre de 1991, en el que en la parte dispositiva se acuerda: Aprobar el convenio votado favorablemente por los acreedores de la Entidad suspensa «Canal 10, Sociedad Anónima», según se transcribe en el antecedente de hecho sexto de esta resolución. En el citado convenio se establece lo siguiente:

«Convenio que propone el acreedor "Noara, Sociedad Anónima", en sustitución del que "Canal 10, Sociedad Anónima", presentó junto con la solicitud de declaración de suspensión de pagos y que, aceptado por la suspensa, habrá de ser objeto de votación por los acreedores de "Canal 10, Sociedad Anónima"

## Cláusulas principales

Artículo 1. 1.1 "Canal 10, Sociedad Anónima", reconoce expresamente adeudar a sus acreedores la totalidad de los créditos consignados en la lista definitiva confeccionada por la intervención judicial y aprobada por el Juzgado obrante en el expediente de suspensión de pagos.

1.2 Del mismo modo, "Canal 10, Sociedad Anónima", reconoce deber y estar obligada al pago de cualquier otra cantidad, reclamación, crédito o diferencia de cuantía que fuese establecida mediante sentencia judicial firme, sin más excepción que las que se deriven del contenido del presente Convenio.

Artículo 2. 2.1 A los citados acreedores les serán satisfechos sus créditos con una quita del 70 por 100 en el plazo máximo de un año.

El término hecho constar en el párrafo anterior, comenzará a contar desde la firmeza del auto que aprueba el presente Convenio.

2.2 Los créditos así aplazados no devengarán interés alguno.

2.3 Cuanto se establece en los dos apartados anteriores, se entiende sin perjuicio de los acreedores con derecho de abstención.

Artículo 3. Quedan excluidas del presente Convenio las deudas devengadas con posterioridad al 18 de octubre de 1988, en que fue promovido el expediente de suspensión de pagos de "Canal 10, Sociedad Anónima", obligaciones que la Sociedad procederá a solventar en la forma y plazos pactados en cada caso.

Artículo 4. La aprobación de este Convenio no implicará novación de las obligaciones, por lo que aquellos acreedores que tuvieren garantías de terceros o fuesen tenedores de letras de cambio u otros efectos avalados, podrán ejercitar las acciones pertinentes frente a los respectivos obligados.

## Cláusulas accesorias

Artículo 5. 5.1 Para el caso de que, en el plazo expresado y cualquiera que fuere la causa, "Canal 10, Sociedad Anónima", no cumpliera el contenido de la obligación principal de este Convenio, reflejada en el artículo 2 anterior, la referida Entidad suspensa entrará inmediatamente en liquidación, haciendo cesión irrevocable desde dicho momento a todos sus acreedores, de cuantos bienes, derechos y acciones de cualquier índole o naturaleza constituyen su patrimonio, para que con los mismos o con el producto de su realización se hagan pago de sus respectivos créditos, a prorrata y hasta donde alcancen, sin devengo de interés alguno y por el orden de preferencia legalmente establecido.

5.2 Una vez efectuado el reparto proporcional de lo que se obtenga con la realización de bienes aludidos en el párrafo anterior, los acreedores se darán por totalmente saldados y finiquitados de cuanto pudieran exigir a "Canal 10, Sociedad Anónima", comprometiéndose en este Convenio a nada más pedir ni reclamar a la misma por ningún concepto.

Artículo 6. Para la efectividad y ejecución de cuanto se establece en el artículo anterior, se designa, de entre los acreedores reconocidos de "Canal 10, Sociedad Anónima", una Comisión administradora y, en su caso, liquidadora, compuesta por los cuatro miembros titulares y dos suplentes que a continuación se relacionan:

Titulares: "H. Capital, Sociedad Anónima"; "Noara, Sociedad Anónima"; "Caja de Ahorros de Vitoria, Sociedad Anónima"; "Central de Leasing, Sociedad Anónima" (LICO).

Suplentes: "Arrendamientos Financieros, Sociedad Anónima" (ARFI), y "Matéu Cromo Artes Gráficas, Sociedad Anónima".

Los suplentes ejercerán su cargo en sustitución de aquel o aquellos acreedores titulares que no aceptaren o renunciaren a su designación, entrando en funciones por el orden establecido.

En caso de producirse alguna vacante entre ellos por cualquier causa, los miembros restantes de la Comisión tendrán la facultad de nombrar directamente a otro acreedor que les sustituya.

Artículo 7. La Comisión Administradora y Liquidadora deberá quedar constituida e iniciar sus actividades dentro de los quince días siguientes a la fecha

en que el auto aprobatorio de este Convenio gane firmeza.

Artículo 8. 8.1 La Comisión Administradora y Liquidadora estará ampliamente facultada y tendrá, entre otros, los siguientes poderes de la representación de la suspenso:

a) Realizar todos los actos de conservación, administración y disposición del patrimonio de "Canal 10, Sociedad Anónima", con las más amplias facultades que en derecho sean necesarias, incluso para firmar cuantos actos y contratos fueren necesarios, en orden al cumplimiento del Convenio en los términos previstos en el artículo 2. precedente o en orden a la liquidación de la Entidad suspenso, si aquel cumplimiento no fuese posible.

b) Ejercitar, en beneficio de la suspenso, y/o de la masa de acreedores, en su caso, frente a terceros, incluso aunque tuvieren la condición de acreedores, todas las acciones y derechos de cualquier clase que aquella pueda poseer, sin exclusión alguna.

c) Pagar a los acreedores de "Canal 10, Sociedad Anónima", en los términos del artículo 2. precedente o, en su caso, distribuir entre los dichos acreedores el importe que de la liquidación de su patrimonio se obtenga o adjudicar bienes en pago.

d) Contratar el personal administrativo que juzgue conveniente, interesar las colaboraciones técnicas y profesionales que estime oportunas y, en general, decidir con las más amplias facultades cuanto afecte a su funcionamiento.

8.2 La Comisión usará de las anteriores facultades con carácter exclusivo y excluyente, no sólo en cuanto a la Sociedad, sino también respecto a los acreedores vinculados por este Convenio, de forma que, ni aquella ni éstos, en modo alguno condicionar, limitar ni revocar dichas facultades.

Artículo 9. Para llevar a efecto este Convenio, "Canal 10, Sociedad Anónima", a través de su representante legal, conferirá poder especial e irrevocable, tan amplio y bastante como en derecho se precise, con carácter mancomunado a los miembros de la Comisión Administradora y Liquidadora, para su ejercicio con la firma de tres, cualesquiera de ellos, poder en el que se incluirán no sólo las facultades expresadas en el artículo anterior, sino las más amplias de representación, administración y disposición, junto con la de sustitución que, expresamente, se consignará en el poder.

Artículo 10. 10.1 La Comisión regulará su propio funcionamiento, designando de entre sus miembros un Presidente y un Secretario, y llevará los acuerdos que adopte a un libro de actas debidamente diligenciado.

10.2 Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros.

10.3 Estará domiciliada en Madrid, en el domicilio que la propia Comisión considere más conveniente, que será comunicado a los acreedores en un plazo prudencial, a contar desde su toma de posesión.

Artículo 11. La Comisión percibirá por su actuación la remuneración inherente a la administración y gestión de la Sociedad, hasta el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.1 del presente Convenio, una cantidad igual al 5 por 100 del importe en junto de los créditos satisfechos de conformidad con dicho artículo, por liquidación del patrimonio de la Sociedad y distribución del producto obtenido.

Artículo 12. La Comisión cesará en sus funciones en el momento en que haya sido cumplido el Convenio en los términos del artículo 2 o liquidado el patrimonio de la Sociedad y distribuido su importe en la forma prevista en el artículo 8.

Y para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Móstoles a 22 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez, José Ramón Chulvi Montaner.—El Secretario.—6.661-3.

OVIEDO

Edicto

En el expediente de quiebra, seguido en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de

Oviedo, al número 283/1991, se ha dictado con esta fecha auto declarando en quiebra necesaria a la Empresa «Santa Clara Minas y Carbones, Sociedad Anónima», cuyo domicilio se encuentra en Oviedo, calle Picaso, número 2, 1.º C, cuya parte dispositiva dice así:

«Vistos los preceptos legales aplicables al caso concreto, así como el artículo 1.323 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los artículos 875 del Código de Comercio y demás de general aplicación, su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo:

Se decreta en estado de quiebra necesaria a la Entidad mercantil "Santa Clara Minas y Carbones, Sociedad Anónima", con domicilio social en Oviedo, calle Picaso, 2-1.º C, quedando inhabilitado para administrar y disponer de los bienes.

Se nombra Comisario de la quiebra al comerciante de esta localidad don César Zarauza Calzón, con domicilio en plaza de la Constitución, 1, a quien se le hará saber su nombramiento para que entre inmediatamente en el ejercicio de sus funciones.

Se nombra depositario de la quiebra a don José Ramón Capalastegui Urbarri, con domicilio en Oviedo, calle General Elorza, 25-6.º, al que se hará saber para su aceptación, poniendo a su cargo la conservación de todos los bienes que se ocupen a la quebrada hasta que se nombren los Síndicos.

Procedase al arresto domiciliario del Administrador único de la Empresa quebrada don Francisco Teruel García en su domicilio, sito en Avilés, calle Ponce de León, número 12-bajo, si bien, y en garantía de sus acreedores, con la prestación de una fianza de 500.000 pesetas, librándose el oportuno despacho.

Llévese a efecto la ocupación de todas las pertenencias del quebrado y de los libros, papeles y documentación de su giro.

Publíquese la parte dispositiva de este auto por edictos en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial del Principado de Asturias" y tablón de anuncios de este Juzgado, requiriéndose en él a las personas que tengan en su poder alguna cosa del quebrado para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo el apercibimiento de poder ser considerados cómplices de quiebra fraudulenta y previniendo a los que adeuden cantidades de dinero al mismo, para que las entreguen al depositario, bajo el apercibimiento de no reputarse pago legítimo el que hicieren a la quebrada, edictos que serán insertos una vez aceptado el cargo el Comisario y el depositario.

Se acuerda la detención de la correspondencia postal, telegráfica de la quiebra, oficiándose a la Administración de Correos de Telégrafos correspondiente.

Expidase mandamiento por duplicado al señor Registrador mercantil de esta provincia, haciéndose saber la existencia de este juicio universal a los efectos legales oportunos, así como a los de la propiedad correspondiente, a fin de que se haga constar la incapacidad del quebrado para administrar y disponer de sus bienes inmuebles.

Regístrense los presentes autos en el libro correspondiente de este Juzgado.

Se decreta la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, excepto aquellas en que sólo se persigan bienes especialmente hipotecados, para lo cual tan pronto como el quebrado manifieste los procedimientos existentes se dirigirán los oportunos exhortos a los respectivos Juzgados con testimonio de esta resolución.

Una vez el señor Comisario haya presentado el estado o relación de los acreedores que deberá formar en el término de tres días, acuerdese lo necesario para la celebración de la primera Junta general, a fin de proceder al nombramiento de los Síndicos.

Se retrotraen los efectos de la quiebra por ahora y sin perjuicio de tercero a 1 de julio de 1990.

Con testimonio de esta resolución, encabécense las demás piezas de este juicio universal; y entréguese los edictos y despachos necesarios al Procurador señor Cambor Villa, para que cuide de su curso y gestión.

Así lo dispongo y firmo, doy fe.

Dado en Oviedo a 20 de mayo de 1991.—La Secretaria.—6.663-3.

PALMA DE MALLORCA

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 817/1990-2-Y, se siguen autos de juicio ejecutivo, letras de cambio, instados por el Procurador don José Campins Pou, en representación de Cooperativa Balear de Detallistas de Comestibles, contra José Tirado Jiménez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado José Tirado Jiménez:

1. Urbana: Número 41 de orden. Vivienda derecha de la tercera planta con acceso por el zaguán Mar Egeo, desde la avenida Pedro Vaquer Ramis, es del tipo D, forma parte edificio sito en Magalluf, confluencia con las calles Pedro Vaquer Ramis y Cas Sabones, sin número de policía, de Calviá, Superficie, 87.63 metros cuadrados y construida de 95.28 metros cuadrados. Mirando desde la avenida Pedro Vaquer Ramis; linda: Frente, con la misma mediante vuelo común; izquierda, vivienda izquierda de la misma planta y acceso; derecha, vivienda izquierda de la misma planta, con acceso por el zaguán Mar Tirreno; fondo, con vuelo común. Registro de Palma 2, Calviá, libro 425, tomo 126, finca 23.364. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

2. Mitad indivisa de urbana, apartamento letra A de la planta baja del bloque A o Golf 3, que mide aproximadamente 82 metros cuadrados, siendo sus límites, mirando desde la calle Albatros: Por el frente, zaguán que le da servicio y en una pequeña parte apartamento B de la propia planta y cuerpo; derecha, parking 5 y 6; fondo, línea de 5.40 metros cuadrados, zona verde privada de su exclusivo uso y en parte con el aparcamiento 7, y por la izquierda, dicha zona verde privada aneja. Le es inherente el uso exclusivo de una porción de zona verde, debidamente delimitada, que se desarrolla en parte de su fondo y a todo su lateral izquierda, de unos 115 metros cuadrados, lindante, vista desde la calle Albatros, al frente, con el propio apartamento A y zona verde privada aneja al apartamento B de la misma planta y bloque; izquierda, solar 83; fondo, zona verde pública, y por la derecha, parking 7 y 8 y en parte con el apartamento descrito. Forma parte de un conjunto urbanístico sito en la urbanización Son Ferrer, del término de Calviá; inscrita a nombre del demandado y su esposa, doña María Rosario Tallón Muñoz, por mitad indivisa. Registro de Palma número 2 de Calviá libro 430, tomo 1.646, finca 23.648. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en calle General Riera, 113, 1.º, el próximo día 25 de enero de 1992, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 8.000.000 de pesetas en cuanto al primer lote y 10.000.000 de pesetas en cuanto al segundo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 27 de febrero de 1992, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de marzo de 1992, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 11 de octubre de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-9.413-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 527/1991-Dos-Y, se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos, instados por el Procurador don Antonio Colom Ferrá, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares (litiga de pobre), contra Margarita Morell Oliver y Juan Morell Oliver, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados Juan Morell Oliver y Margarita Morell Oliver:

Una porción de tierra denominada El Noguera, en término de Sóller, de cabida 236 metros 50 decímetros cuadrados, después de dos segregaciones practicadas, con una casa compuesta de planta baja, piso y desván de una sola vivienda. Linda toda la finca, según el título: Por norte y este, con don Martín Enseñat y herederos de don Jorge Llinas; al sur, tierra de don Antonio Palou; al oeste, tierra de herederos de don Pablo Miró y otra de don Juan Vicens, y al noroeste, con la de don Bartolomé Trias. Tiene anejo el derecho de percibir dos minutos y medio semanales de agua de la fuente La Olla del mismo término y disfruta de servidumbre activa de paso a pie y a caballo sobre tierra de Antonio Palou. Inscrita al tomo 1.478, libro 130 de Sóller, folio 240, finca número 5.247, inscripciones 6 y 7. Valorada en 6.175.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en General Riera, 113, primero, el próximo día 6 de febrero de 1992, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 6.175.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de «Depósitos y Consignaciones Judiciales» número 0451000170527/1991-Dos-Y, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la plaza del Olivar, de esta misma ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan

cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 6 de marzo de 1992, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de mayo de 1992, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 25 de noviembre de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-10.022-A.

★

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca.

Constando en el presente procedimiento de ejecución judicial sumaria conforme al artículo 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria, seguido bajo el número 528/1991, en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca, a instancia del Procurador don Antonio Colom Ferrá, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, domiciliada en calle Ramón Lull, número 2, de Palma de Mallorca, contra «J. J. Investment, Sociedad Limitada», con domicilio social en Calviá, Puerto, Punta Portals, local 55-56, que han transcurrido más de treinta días desde el requerimiento de pago a dicho deudor y no habiendo notificaciones al último titular registral del dominio o posesión, por haberlo interesado la parte ejecutante, se procederá a celebrar subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Riera, 113, 1.º, con antelación no inferior a veinte días hábiles de su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «CAIB», celebrándose conforme a las condiciones legales generales del procedimiento y haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo inicial coincidente con la valoración escriturada de la finca en 89.246.800 pesetas; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la venta en pública y primera subasta el próximo día 7 de abril, a las diez treinta horas, y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta expresada, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 5 de mayo, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será el 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de junio, a las diez treinta horas, rigiendo para las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberá consignarse en la Secretaría del Juzgado, antes del inicio de la licitación, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, en su caso, para tomar parte en las mismas; en la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por

lo menos, del tipo fijado en la segunda. En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Notifíquese personalmente a la parte ejecutada a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, quedando la venta irrevocable después de aprobado el remate, y para el caso de no poderse practicar dicha diligencia, sirva a tal efecto su verificación edictal.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Entidad número cincuenta y dos.-Local comercial sito en el denominado «Conjunto C-4», que se designa con el número 55-56. Se desarrolla en planta baja, con una superficie construida de 96 metros 60 decímetros cuadrados; y en la planta de piso, con destino a porche, con una superficie construida de 110 metros 25 decímetros cuadrados, aproximadamente. Comunicados ambos niveles por medio de una escalera interior, en su nivel de planta baja, mirándolo desde el mar, limita: Frente, mediante porche de su uso exclusivo, con terraza descubierta; derecha, entrando, con local número 57; izquierda y fondo, con zona común de paso. Y en su nivel de planta piso, limita: Frente, vacío a terrazas descubiertas; derecha, izquierda y fondo, con zona de terrazas descubiertas del «Conjunto C-4».

Atribuciones en uso exclusivo.-Se le asignan como tales las siguientes:

En el nivel de planta baja, una zona de porche, de 3 metros de ancho, situada en su frente, entre perpendiculares prolongación de sus linderos derecha e izquierda, que mide 32 metros 17 decímetros cuadrados, aproximadamente.

Y en el nivel de planta piso, una zona de terraza exterior, adosada al lindero de la izquierda u oeste, y fondo, del porche de anterior referencia, estando delimitada la porción situada al fondo, de referencia, por su extremo este, por una línea ideal que es prolongación de la que discurre por el eje de las columnas que sirven de soporte al techo del porche, con una superficie aproximada de 98 metros 45 decímetros cuadrados, debidamente delimitada.

Dado en Palma de Mallorca a 3 de diciembre de 1991.-El Secretario, Eugenio Tojo Vázquez.-10.021-A.

## PAMPLONA

### Edictos

Doña Inmaculada César Sarasola, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 4 de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 27 de enero, 27 de febrero y 27 de marzo de 1992 tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada para garantía del préstamo que se reclama, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 520/1991, a instancia de Esteban y Ana Carmen Expeleta Martincorena, contra Joaquín Saralegui Caballero, María Teresa Sukunza Sagastibelza y Estefanía Goldaracena Legarda, haciéndose constar:

Primero.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de la valoración en la primera y segunda, y en la tercera el del 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.-Que no se admitirán posturas que no cubran en la primera subasta el precio de tasación; en la segunda el 75 por 100 del valor, y la tercera lo será sin sujeción a tipo.

Tercero.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.-Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante



los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe establecido en el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad número 3161, hasta el momento de la celebración de la subasta, debiendo contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.<sup>a</sup>, sin cuyo requisito no serán admitidas.

#### Bienes objeto de la subasta

2. Una era de trillar, pegante a la casa anterior, de 8 almutadas o 4 áreas 49 centiáreas, que linda: Al norte y este, con la casa anterior; sur, camino vecinal, y oeste, huerta de la casa Arabena.

Registro: Tomo 3.187, libro 165, folio 85, finca número 8.369 N.

3. Huerta junto a la casa descrita, conocida con el nombre de Echeodoco-Baraza, de media robada o 4 áreas 49 centiáreas, que linda: Norte, con camino vecinal; al este, con henar de la casa; sur, era de la casa, y oeste, huerta de la casa Arabena.

Registro: Tomo 3.187, libro 165, folio 87, finca número 8.370 N.

4. Otra huerta para hortalizas, conocida con el nombre de Aza-Baraza, de 1 cuartalada o 2 áreas 28 centiáreas, que linda: Al norte, sur, este y oeste, con propiedades de la casa.

Registro: Tomo 3.187, libro 165, folio 88, finca número 8.371 N.

5. Heredad llamada de Astigarralde, en la vega de Goico-Celaya, de 6 robadas o 53 áreas 91 centiáreas, que linda: Al norte, con la casa de Zamarguñena; al este, con camino Urdanaz; al sur, con heredades de Zamarguñena y Echatoa, y al oeste, Juan Miguel Odeíz.

Registro: Tomo 3.187, libro 165, folio 89, finca número 8.372 N.

6. Otra llamada Zugargarate, en la misma vega que la anterior, de 4 robadas equivalentes a 35 áreas 94 centiáreas, que linda: Norte, con la de Arabena; al este, con la de Zamarguñena; al sur, con la de Errandonea, y al oeste, con camino que va a Madoz.

Registro: Tomo 3.187, libro 165, folio 90, finca número 8.373 N.

7. Otra llamada Irupagota, en la vega de Acholaleclaya, de 6 robadas o 53 áreas con 91 centiáreas, que linda: Al norte, con la casa de Arabena; al este, con la de Marchancena; al sur, con la de Echatoa, y al oeste, con la de Errandonea.

Registro: Tomo 3.187, libro 165, folio 91, finca número 8.377 N.

8. Otra llamada Ostaquibel, en la vega de San Miguel Celaya, de 6 robadas, equivalentes a 53 áreas 91 centiáreas, que linda: Norte y oeste, con la de Errandonea; este, con la de Arabena, y sur, con la Erreguena.

Registro: Tomo 3.187, libro 165, folio 92, finca número 8.381 N.

9. Otra llamada Celay-Ederra, en la misma vega que la anterior, con una superficie de 8 robadas, equivalentes a 71 áreas 87 y media centiáreas, que linda: Norte, con la de Juanluena; al sur y este, con la de Marchancena, y al oeste, con camino y monte común.

Registro: Tomo 3.187, libro 165, folio 93, finca número 8.382-N.

10. Otra llamada Osacar, en la misma vega, con una superficie de 4 robadas o 35 áreas 94 centiáreas, que linda: Norte, con la de la casa de Erreuen; al este, con la de Arabena; al sur, con la de Marchancena, y al oeste, con la de Zamarguñena.

Registro: Tomo 3.187, libro 165, folio 94, finca número 8.385 N.

11. Otra llamada Mañusarreta, en la vega de Adoyaga, de 6 robadas o 53 áreas 91 centiáreas, que linda: Norte, con henar de Zamarguñena; sur, con terreno común; este, con la de Juanluena, y oeste, con henar de Marchancena.

Registro: Tomo 3.187, libro 165, folio 95, finca número 8.392 N.

12. Otra llamada Elizator, en la misma vega que la anterior, de 5 robadas o 44 áreas 92 centiáreas, que linda: Norte, con la de Marchancena; al este, con la de Zamarguñena; al sur, con la de Errandonea, y al oeste, con la de Echatoa.

Registro: Tomo 3.187, libro 165, folio 96, finca número 8.396 N.

13. Helechal en el término llamado Elordegui, de 32 robadas o 2 hectáreas 87 áreas 50,5 centiáreas, que linda: Norte y oeste, con camino; al este, con helechal de la casa Arabena, y al sur, con el de Goicoechea.

Registro: Tomo 3.187, libro 165, folio 97, finca 8.414.

Y para que conste, expido y firmo el presente en Pamplona a 31 de octubre de 1991.—La Magistrada-Juez, Inmaculada César Sarasola.—El Secretario.—9.414-C.

★

Don Ernesto Vitale Vidal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Pamplona,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 407-A/1991, promovido por «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito» contra don José Manuel Elorz López de Dicastillo y doña Sagrario González García, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de abril de 1992, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma que se expresará al final.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 29 de mayo de 1992 y diez treinta horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de junio y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto con aquel, el resguardo de haber efectuado la consignación en la cuenta de este Juzgado, clave número 3162, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

1. Vivienda unifamiliar sin número, sita en el paraje de «Mendicisloa» en el pueblo de Subiza, Ayuntamiento de Galar. Tiene su entrada a través de un porche situado al sur de la casa. Consta de planta baja y planta alta, con una superficie total construida de 250 metros cuadrados.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del edificio del 80 por 100.

Sirviendo de tipo la cantidad de 79.950.000 pesetas.

2. Local en la planta baja de la casa sin número en el sitio de «Mendicisloa», en el pueblo de Subiza. La superficie es de 79 metros 38 decímetros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de la casa del 20 por 100.

Sirviendo de tipo la cantidad de 4.500.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 15 de noviembre de 1991.—El Magistrado-Juez, Ernesto Vitale Vidal.—El Secretario.—2.776-D.

#### PONFERRADA

##### Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Ponferrada, en el expediente seguido en este Juzgado con el número 292/1991, sobre suspensión de pagos, promovido por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación del industrial don Belarmino García Castañón, con domicilio social en la calle Conde de los Gaitanes, números 8 y 12 de esta ciudad; por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos del mencionado comerciante, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Dado en Ponferrada a 2 de septiembre de 1991.—El Juez.—La Secretaria.—9.425-C.

#### SAGUNTO

##### Edicto

En autos de juicio ejecutivo número 210/1989, seguidos a instancias del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Antonio García López y doña Carmen Torralba Arnáiz, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se dirán.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado número 2 el próximo 21 de febrero de 1992, y hora de las once de su mañana, para la celebración de la primera subasta, y en prevención de que no hubiere postores en la misma, se señala para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, a celebrar el próximo día 24 de marzo de 1992 y hora de las once de su mañana, y si tampoco hubiere licitadores en esta segunda subasta, se señala para que tenga lugar una tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 29 de abril de 1992 y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el establecimiento que se les indicará en el momento de la celebración el 20 por 100 del tipo señalado para cada una de ellas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de la subasta o hacerse verbalmente en dicho acto.

Los licitadores se conformarán con la titulación obrante en autos, que pueden examinar.

Las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, subrogándose el rematante en los mismos.

#### Bienes

Como de la propiedad de don Antonio García López y doña María del Carmen Torralba Arnáiz:

Urbana: Número 38. Vivienda en primera planta alta, puerta 2, tipo B, edificio sito en Sagunto, con fachada a la avenida Doctor Palos, sin número, y a calle Benifairó, números 2 y 4. Esta vivienda tiene acceso por el portal sin número de avenida Doctor Palos. Superficie construida, 152 metros 28 decímetros cuadrados. Linda: Frente, vuela avenida del Doctor Palos; derecha, viviendas puertas 1 y 3 del

portal número 4 de la calle de Benifairó; izquierda, vivienda puerta 1 de su portal, pasillo de acceso, hueco escalera y patio de luces pisables por la vivienda, y fondo, vuelo otro patio de luces y vivienda puerta 1 del portal número 2 de la calle de Benifairó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 1.421, libro 228, folio 147, finca 23.213.

Valorada a efectos de subasta en 10.659.600 pesetas.

Urbana: Casa en la carretera de Madrid, 30, en término de Llanera de Ranes. Ocupa una superficie de 100 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Játiva al tomo 212, libro 6, folio 95, finca 733.

Valorada a efectos de subasta en 1.000.000 de pesetas.

Una mitad de rústica: Tierra secano en término de Llanera de Ranes, partida de Terrers. Ocupa una superficie de 3.375 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Játiva al tomo 180, libro 5, folio 210, finca 670.

Valorada a efectos de subasta en 8.437.500 pesetas.

Una mitad de rústica: Tierra secano en término de Llanera de Ranes, partida Fondo. Ocupa una superficie de 6.938 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Játiva al tomo 180, libro 5, folio 210, finca 670.

Valorada a efectos de subasta en 867.250 pesetas.

Una mitad de rústica: Tierra secano en término de Llanera de Ranes, partida Calvario. Ocupa una superficie de 1.038 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Játiva al tomo 709, libro 19 de Llanera de Ranes, folio 133, finca 236.

Valorada a efectos de subasta en 129.750 pesetas.

Sagunto, 20 de noviembre de 1991.-El Secretario.-9.452-C.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

### Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Santa Cruz de Tenerife.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 231/1990 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representado por el Procurador señor González de Aledo, contra don José María Gutiérrez Sanz y doña Yolanda Rivadeneira Tapia, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Vivienda letra D, en la planta tercera con acceso por la escalera izquierda del portal número 2 del edificio sito en calle La Postura, en el término municipal de Adeje, inscrita al tomo 590, libro 96 de Adeje, folio 83, finca número 7.898.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Velázquez, 5, 1.º, en esta capital, el próximo día 3 de febrero de 1992, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate es de 6.684.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de quedar desierta, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 4 de marzo, a las doce horas, bajo las mismas condiciones que para la primera, y con la rebaja del 25 por 100, y caso de quedar desierta, se señala para la tercera el día 8 de abril; a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 9 de octubre de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-9.664-C.

★

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de Tenerife.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 377-1991, promovido por Caja Insular de Ahorros de Canarias, contra don José Cruz Suárez, doña Francisca Carballo Castellano, don José Federico Morales Melo y doña María Pilar Genesca Vidal, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 29 de enero próximo y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 246.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en primera subasta, el día 26 de febrero próximo y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de marzo próximo y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

### Condiciones de la subasta

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Por el presente se notifica el señalamiento de las subastas a los deudores y acreedores posteriores, por si los mismos no fuesen habidos en su domicilio.

### Bienes objeto de subasta

Todas ubicadas en un edificio sito en el término municipal de Arona, sitio que llaman «Mojón del Poniente», y comprendido dentro de la urbanización «Playa de las Américas»:

Primera.-Urbana. Finca número 1. Local en planta sótano, con acceso mediante rampa desde la vía de la urbanización, con una superficie de 171 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 828, libro 315 de Arona, folio 219, finca 17.851-N, inscripción segunda.

Valorada en 51.600.000 pesetas.

Segunda.-Urbana. Finca número 2. Vivienda en planta baja, derecha desde la vía de urbanización, con acceso directo desde la misma, ocupa una superficie de 83 metros cuadrados. Inscrita al tomo 828, libro 315, folio 221, finca 17.852-N, inscripción segunda.

Valorada en 82.410.000 pesetas.

Tercera.-Urbana. Finca número 3. Vivienda en planta baja desde la vía de la urbanización, con acceso directo desde la misma, ocupa una superficie de 83 metros cuadrados. Inscrita al tomo 828, libro 312 de Arona, folio 223, finca 17.855-N, inscripción segunda.

Valorada en 82.410.000 pesetas.

Cuarta.-Urbana. Finca número 4. Vivienda en planta primera o ático, con acceso desde la vía de la urbanización, por la escalera independiente, ocupa una superficie de 85 metros 75 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 828, libro 315, folio 225, finca 17.857-N, inscripción segunda.

Valorada en 29.520.000 pesetas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 30 de octubre de 1991.-El Magistrado-Juez accidental.-El Secretario.-9.665-C.

★

Don Valentín Javier Sanz Altozano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Santa Cruz de Tenerife, en autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 89/1991, instado por Sociedad de Crédito Hipotecario «Bansander, Sociedad Anónima» (HIPOTEBANSA), contra don Vicente Marco Álvarez y don Luis y doña Ana Teresa Hernández del Pino.

Hago saber: Que ha recaído resolución, que literalmente dice:

Providencia Magistrado-Juez señor Sanz Altozano, en Santa Cruz de Tenerife a 20 de noviembre de 1991.-Dada cuenta; el escrito presentado unase; como se pide, se acuerda sacar a pública subasta los bienes embargados consistentes en:

Urbana. Solar y apartamento señalado con el número 2, sito en la urbanización «El Esquilón» número-19, en el término municipal del Puerto de la Cruz, que tiene una superficie de 232 metros cuadrados, de los cuales 44, pertenecen al apartamento, y el resto, a jardines, y linda: Norte, con propiedad del señor Stableford; sur, en parte con terreno o jardines de acceso común a los apartamentos, y en parte con el apartamento número 1; este, en parte con terreno común que sirve de acceso a los apartamentos, y en parte con don Waiting, en línea de 8 metros 55 centímetros, y oeste, en parte con el apartamento número 1 y en parte con la calle de la urbanización.

Inscripción: Tomo-785, libro 242, folio 135, finca número 18.004, Registro de la Propiedad del Puerto de la Cruz, a cuyo efecto se señala en subasta el próximo día 21 de febrero de 1992, a las doce horas, con el necesario transcurso de veinte días entre la publicación de la presente y su celebración; se significa que el avalúo de los descritos bienes asciende a la cifra pactada en la escritura de constitución de hipoteca de 5.722.500 pesetas, y que en esta primera no se admitirá postura que no lo cubra íntegramente; asimismo podrán hacerse posturas, en pliego cerrado, consignando en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de la valoración de los bienes; se admitirá también el que las pujas lo sean en calidad de ceder el remate a terceros; las referidas consignaciones serán devueltas a sus propietarios, salvo que el actor solicite y los consignatarios admitan su reserva, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliere con su obligación de consignar el resto en el plazo de ocho días pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan, quedando en todo caso el acreedor exento del referido depósito.

Se señala para la segunda subasta, en caso de que en la primera no hubiese postor válido, el día 23 de marzo de 1992, a las doce horas, salvo que el ejecutante solicite la adjudicación de los bienes en la cifra del avalúo, y que se llevará a cabo con rebaja del 25 por 100 de la tasación, sirviendo la propia valoración de ésta como puja mínima.

Se señala asimismo para el caso de que en ésta no hubiere tampoco postor, el día 20 de abril, a las doce horas, salvo que el actor solicite la adjudicación por el tipo de la segunda, para la celebración de una tercera subasta, que se llevará a cabo sin sujeción a tipo, y en la que si hubiere postor que ofrezca menos del tipo de la segunda, con suspensión de la aprobación del remate, podrá el actor que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca o fincas, o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura por término de nueve días.

Se hace constar que los autos, los títulos (de disponerse de ellos), la certificación comprensiva de la última inscripción de dominio, censos, hipotecas, cargas y gravámenes a que estén afectos los bienes, o negativa en su caso, obran para su examen a disposición de los interesados. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante así los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La subasta se celebrará en el Juzgado a causa de las condiciones concurrentes y fuero. Y por último, el edicto en el que se publique el señalamiento de las subastas servirá de notificación a los acreedores y deudores posteriores, por si los mismos no fueren habidos en su domicilio.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 20 de noviembre de 1991.-9.451-C.

#### SANTIAGO DE COMPOSTELA

##### Edicto

Don Ramón Lojo Aller, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Santiago de Compostela y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 46/1991, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Reguero Muñoz, contra don Antonio Suárez Calvo y doña María del Pilar Rodríguez Montero, sobre reclamación de cantidad por préstamo hipotecario, se ha dictado providencia en el día de la fecha, acordando sacar a pública subasta, por término de veinte días hábiles de antelación, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, la finca hipotecada que se describirá, bajo las siguientes condiciones y advertencias:

Primera.-Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Algalia de Abajo, número 24, de esta ciudad, a las diez treinta horas de los días 31 de enero, 28 de febrero y 30 de marzo de 1992.

Segunda.-El tipo de subasta es el de 20.750.000 pesetas para la primera subasta, que corresponde al precio pactado en la escritura de préstamo, para la segunda se rebaja un 25 por 100 del precio de la anterior y sin sujeción a tipo respecto a la tercera.

Tercera.-No se admitiran posturas que no cubran el tipo establecido para cada una de las subastas, excepto para la tercera, conforme se dice, y para tomar parte en las mismas deberán los licitadores presentar resguardo de haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao, Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo de cada una de las subastas, o del de la segunda, tratándose de la tercera. Hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando en uno y otro caso el resguardo correspondiente de ingreso de la citada consignación.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, con las solemnidades y requisitos legalmente establecidos en la Ley Hipotecaria.

Quinta.-Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta, en relación con la octava y decimotercera del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán o continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de hipoteca y subasta

Ciudad de La Coruña, número 98. Piso sexto izquierda, con relación a su acceso por la escalera o letra A, del portal 1, hoy letra A, del bloque 2, hoy el número 7, de la calle Salvador de Madariaga. Es un local destinado a vivienda que ocupa parte de la planta alta sexta de dicho bloque. Tiene su acceso a través del portal 1 del indicado bloque 2 y ocupa una superficie de 100 metros 94 decímetros cuadrados, y linda, con relación a la fachada principal del edificio: Frente, izquierda entrando y espalda, espacio que vuela sobre zona común de la parcela en que está ubicado el bloque, y derecha entrando, piso sexto derecha o letra B de este portal. Tiene vinculada la plaza de garaje número 1, tipo E, situada en la planta semisótano de este bloque (finca horizontal número 68 de la división), y se le asignó una cuota de participación con el conjunto urbanístico de que forma parte de 0,0052 por 100, y con relación al bloque en que está integrado, la de 0,0167 por 100.

Inscripción en el Registro de la Propiedad número 1 de La Coruña, libro 998 de la sección primera, folio 21 vuelto, finca-59.306, inscripción cuarta.

La hipoteca obra inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de La Coruña en el libro 998, al folio 22, finca 59.306, inscripción sexta.

Tal gravamen comprende, por pacto expreso contenido en la cláusula general octava, además de la referida finca, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se le agreguen, las obras, construcciones y edificios que se encuentren en ellas enclavados o que se establezcan en el futuro, aparezcan o no inscritos registralmente, y las instalaciones, maquinaria y utillaje colocados o que se coloquen permanentemente en la misma para su explotación o servicio, se inscriban o no en el Registro, incluyendo también la cuota correspondiente en los elementos comunes del inmueble de su ubicación por extenderse la hipoteca a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Dado en Santiago de Compostela a 15 de octubre de 1991.-El Magistrado-Juez, Ramón Lojo Aller.-El Secretario.-9.426-C.

#### TERRASSA

##### Edicto

Don Juan Ramón Reig Purón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Terrassa (Barcelona).

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario seguido ante este Juzgado al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 285/1991, promovido por Caixa d'Estalvis de Terrassa, que goza del beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador don Vicente Ruiz Amat, contra don Angel Rumbo González y doña Teresa Núñez Martínez, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que más adelante se describen, por el precio que se indicará.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en los días y forma siguiente:

En primera subasta el día 26 de febrero de 1992, a las diez treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el establecido en la escritura de hipoteca y ascendente a 5.707.585 pesetas; y para el caso de que resultara desierta.

En segunda subasta el día 26 de marzo de 1992, a las diez treinta horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas en primera y segunda que no cubran los referidos tipos; y si ésta resultare igualmente desierta.

En tercera subasta el día 7 de mayo de 1992, a las diez treinta horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones número 0.87-000-3, subcuenta número 0874000018028591, que tiene este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Terrassa, el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso, y en la tercera, el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Sirva el presente, en su caso, de notificación subsidiaria en forma a los demandados.

#### Finca objeto de licitación

Vivienda en planta segunda, puerta primera, formando parte de la casa señalada con el número 255 de la avenida del Abad Marcet, de esta ciudad; ocupa una superficie útil de 74,53 metros cuadrados, con galería-lavadero abierta al patio interior de manzana; y linda: Por su frente, norte, con rellano de la escalera de acceso al que abre su puerta, con patio de luces y ventilación, y con vivienda puerta segunda de esta misma planta; por su izquierda, este, con patio de luces y ventilación y con finca número 251 de la avenida de Abad Marcet; derecha, oeste, patio de luces y ventilación y vivienda puerta cuarta de esta misma planta, y fondo, sur, con vuelo del patio comunitario. Tiene asignadas de cuota general el 3,86 por 100 y de especial el 4,99 por 100.

Inscrita la escritura de hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Terrassa, en el tomo 2.025, libro 923 de la Sección Segunda de Terrassa, folio 17, finca 61.439, inscripción tercera.

Tasada en 5.707.585 pesetas.

Dado en Terrassa a 21 de noviembre de 1991.-El Magistrado-Juez, Juan Ramón Reig Purón.-El Secretario.-10.026-A.

#### VALLADOLID

##### Edicto

Don Francisco Javier Pardo Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 1.393/1984-B, a instancia de Caja España de Inversiones contra don Ismael López

Cea, sobre pago de cantidades, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

Primero.—Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 6 de febrero, a las once de la mañana.

Segundo.—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercero.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 6 de marzo, a las once de la mañana.

Quinto.—Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de abril, a las once de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexto.—Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Unico lote: Urbana, número 62. Vivienda letra A en la planta cuarta del edificio sito en Palencia, plaza Abilio Calderón, esquina a la avenida Casado del Alisal, con entrada por el portal número 2. Tiene una superficie construida de 135 metros 42 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Palencia, al tomo 2.221, folio 167, finca 39.873.

Tasada pericialmente en la cantidad de 15.500.000 pesetas.

Dado en Valladolid a 9 de diciembre de 1991.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Pardo Muñoz.—El Secretario.—6.650-3.

#### -VIGO

#### Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 471/1990, promovido por «Credit Lyonnais, Sociedad Anónima», contra «Congelador Mar Uno, Sociedad Anónima», en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de febrero próximo y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado

en la escritura hipotecaria, ascendente a la suma de 275.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 3 de marzo próximo y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de marzo de próximo y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción de tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni segunda.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Buque pesquero congelador, con casco de acero, nombrado «Congelador Mar Uno».

Dado en Vigo a 6 de noviembre de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—9.448-C.



En virtud de lo acordado por resolución dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Vigo, en autos de juicio ejecutivo número 551 de 1990, tramitados a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra Guillermo, Gaspar, Bertha y Fernando Barreras Rodríguez, y contra «Visones de Vigo, Sociedad Anónima», sobre reclamación de 14.717.455 pesetas, se manda sacar a pública subasta los bienes inmuebles embargados a dichos demandados que se dirán a continuación, por término de veinte días.

Sitio, fecha y condiciones de la subasta:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de Vigo, en las siguientes fechas:

- La primera subasta se celebrará el día 31 de marzo de 1992, a las trece horas.
- La segunda subasta, caso de que no hubiere postores en la primera, el día 11 de mayo de 1992, a las trece horas.
- Y la tercera, también en el caso de no haber postores en la segunda, el día 11 de junio de 1992, a las trece horas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las mismas se observarán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera el tipo de subasta será el valor dado a los bienes. En la segunda se producirá una rebaja del 25 por 100 de la tasación. Y en la tercera se celebrará sin sujeción a tipo, teniéndose en cuenta lo que al efecto dispone el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que servirá de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a

calidad de ceder el remate a un tercero. También se podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, verificando, junto al mismo, la consignación a que se refiere el número anterior.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrá derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

#### Bienes embargados objeto de subasta

Como de la propiedad de Guillermo, Gaspar, Bertha y Fernando Barreras Rodríguez, y «Visones de Vigo, Sociedad Anónima»:

- Un ordenador «Amstrad» PVC 1512. Al no poder reconocerse físicamente se valora según marca y modelo.  
Su avalúo es de 50.000 pesetas.
- Un ordenador marca «Tandon», con su correspondiente teclado y base de datos.  
Su avalúo es de 125.000 pesetas.
- Una cámara frigorífica de 100 metros cuadrados, con equipo «Copenlad», de 7,5 CV.  
Su avalúo es de 2.000.000 de pesetas.
- Una cámara frigorífica de 650 metros cúbicos, con túnel de congelación, con dos compresores «Copenlad», modelo de 8 DT y dos motores de 85 CV.  
Su avalúo es de 7.000.000 de pesetas.
- Bomba de agua de pozo profundo, marca «Taca», de pistón.  
Su avalúo es de 35.000 pesetas.
- Una bomba centrífuga para secado de depósitos de fibrocemento de distribución.  
Su avalúo es de 15.000 pesetas.
- Dos bombas centrífugas para suministro de agua para vivienda y oficina.  
Su avalúo es de 30.000 pesetas.
- Tres depósitos de poliéster, uno de 1.500 litros y dos de 2.000.  
Su avalúo es de 180.000 pesetas.
- Una trituradora de alimentos congelados, marca «Palmea», con boca de 2,50 metros de diámetros y motor de 30 CV.  
Su avalúo es de 600.000 pesetas.
- Una mezcladora de alimentos marca «Palmea», de 1.500 litros de capacidad, motor de 7,5 CV.  
Su avalúo es de 300.000 pesetas.
- Una coccadora de acero inoxidable de 300 litros con calefacción eléctrica de 20 kilovatios.  
Su avalúo es de 180.000 pesetas.
- Dos tractores de reparto de comida modelo 410 DLA, uno del año 1985 y otro del año 1986.  
Su avalúo es de 1.500.000 pesetas.
- Tres despellejadores, una marca «Haralp-Fors» y dos de construcción propia.  
Su avalúo es de 250.000 pesetas.
- Tres desengrasadores de pieles, una marca «Yester-Mills», una electromecánica de fresa de goma marca «Jasojaw» y una mecánica.  
Su avalúo es de 225.000 pesetas.
- Una cámara de sacrificio.  
Su avalúo es de 15.000 pesetas.
- Un compresor de aire con motor de cinco caballos.  
Su avalúo es de 75.000 pesetas.
- Cuatro grapadoras, una de ellas de madera y las otras tres metálicas, modelo Roour.  
Su avalúo es de 1.500.000 pesetas.
- Una máquina de lavar con agua a presión modelo PX-200.  
Su avalúo es de 100.000 pesetas.
- Una máquina de limpieza de vapor.  
Su avalúo es de 200.000 pesetas.
- Una peladora de horquillas marca «Fenwich Lind», modelo XGV.  
Su avalúo es de 300.000 pesetas.
- Una transportadora manual de pallets marca «MC», modelo TMA-200.  
Su avalúo es de 100.000 pesetas.

22. Ciento cincuenta contenedores de perfil tubular de acero.

Su avalúo es de 120.000 pesetas.

23. Ciento cincuenta pallets de madera.

Su avalúo es de 60.000 pesetas.

24. Un camión «Mercedes», matrícula PO-6232-T.

Su avalúo es de 450.000 pesetas.

Como de la propiedad de Fernando Barreras Rodríguez:

25. Rústica, Monte denominado «Satesenda», sito en Cela, Ayuntamiento de Mos, de una superficie aproximada de 1.186 metros cuadrados. Linda: Norte, camino Señora Fátima y Redosindo González; este, Generoso Alonso, y oeste, Carmen Pérez Costas, hoy linda al sur, este y oeste con herederos de Blanco Rodríguez González.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Redondela, al folio 78, libro 80, tomo 358, finca 11.137.

Su avalúo es de 1.180.000 pesetas.

Los derechos de propiedad que les correspondan a Guillermo, Gaspar, Bertha y Fernando Barreras Rodríguez de la finca:

26. Rústica, denominada granja de la «Pedreira», sita en Pardellas, Ayuntamiento de Mos, de una superficie aproximada de 31.500 metros cuadrados. Linda: Norte, camino de San Cosme a Carballo; sur, Iglesias y otros; este, camino de Gatosen, y oeste, camino público. Dicha finca consta de los siguientes elementos, servicios y dependencias: Carramiento de 2 metros de altura con pasta de granito de Porriño de 353,60 metros; cerramiento de 2,50 metros de altura con bloque de hormigón de 482,25 metros; fosa séptica de 5,50 por 9,40 por 3 metros con pozo de decantación de 2 por 2, canalización a la fosa séptica con conducción de agua de riego con tubo y canal; pozo de 1 metro de diámetro y 6 metros de profundidad; una mina de agua con galería de captación; un pozo artesiano de 60 metros de profundidad; un almacén de bloque de hormigón, con una reforma para adaptar oficinas de 50 metros cuadrados, que mide 120 metros cuadrados, enlucido y pintado, con cubierta de teja plana sobre entramado de madera; una casa de planta de 70 metros cuadrados, de estructura metálica con muros de bloque de hormigón; dos locales contiguos de 45 metros cuadrados adosados a terraplén y con frente de perpiño; una nave prefabricada «Prado-Butler», de 450 metros cuadrados, con cimentaciones de nave y de cámara frigorífica e instalación eléctrica; una nave industrial de 350 metros cuadrados, con pilares de hormigón armado, muro de contención de hormigón, cierre de ladrillo en fachada, cerchas de hormigón y cubierta de plancha perfilada, galvanizada y lacada; 17 hangares de estructura de madera y cubierta de material ondulado de diversas naturalezas (fibrocemento, aluminio u onduline) con jaulas y accesorios para alojamiento de visones con cabida total para 7.422 animales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Redondela, al libro 72 del Ayuntamiento de Mos, tomo 333, finca 9.663.

Su avalúo es de 31.500.000 pesetas.

Al propio tiempo se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, de los señalamientos efectuados para caso de no ser habidos en el domicilio designado para notificaciones.

Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causa de fuerza mayor, se celebrará la misma el siguiente día hábil o sucesivos, a la misma hora.

Dado en Vigo a 21 de noviembre de 1991.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria judicial.—9.455-C.

★

Don José Luis Albes López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Vigo.

Hago saber: Que en este Juzgado y expediente de suspensión de pagos número 312/1991, de que se hará mérito, obra la siguiente:

Providencia, Magistrado-Juez ilustrísimo señor don José Luis Albes López.

En Vigo a 5 de diciembre de 1991.

Dada cuenta, en vista del escrito y ratificación que anteceden, fórmese con el mismo y documentos presentados expediente para sustanciar la solicitud de suspensión de pagos que se formula, se acuerda:

1. Se tiene por parte al Procurador don Ticiano Atienza Merino, en la representación en que comparece de la Entidad mercantil que gira bajo el nombre comercial de «Industrias P. Freire, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta ciudad, calle Paulino Freire Piñeiro, número 19, según acredita con la copia auténtica del poder que presenta, debidamente bastantado, que se unirá a los autos en la forma solicitada con devolución de la original, entendiéndose con el mencionado Procurador las sucesivas diligencias en la forma que determina la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuyo expediente será parte el Ministerio Fiscal, a quien se notificará esta resolución con entrega de las copias presentadas.

2. Apareciendo cumplidos los requisitos que exige la Ley de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha Compañía mercantil.

3. Anótese en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado y comuníquese a los mismos efectos a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad por conducto de su respectivo Juzgado Decano, así como al ilustrísimo señor Decano de los Juzgados de lo Social de esta ciudad, participándoles esta providencia mediante los correspondientes oficios.

4. Expidase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia, a fin que se lleve a cabo la anotación que se decreta, así como al Registro de la Propiedad número 3 de Vigo, en que se hallan inscritas las fincas que se describen, para que se practique la anotación ordenada.

5. Quedan intervenidas todas las operaciones de la Compañía deudora, a cuyo efecto se nombran irco interventores, nombramientos que se hacen a favor de:

Don José Portela Alvarez.

Don Rafael López Mera

y, como primer acreedor «Construcciones Navales P. Freire, Sociedad Anónima», y a los que se hará saber mediante oficio, así como la obligatoriedad del cargo, debiendo comparecer ante este Juzgado dentro del término del segundo día a aceptar y jurar o prometer el fiel desempeño del mismo, verificado lo cual, en su caso, entrarán acto seguido en posesión del referido cargo, con las atribuciones que determina el artículo quinto de la expresada Ley, fijándose en concepto de retribución la cantidad de 100 pesetas diarias, y hasta tanto los mencionados interventores entren en posesión de su cargo, ejerza la intervención el proveyente.

6. Extiéndase en los libros de contabilidad presentados, al final del último asiento de cada uno de ellos y con el concurso de los interventores, las notas a que hace referencia el artículo tercero de la citada Ley, y realizado, devuélvanse los libros a la Entidad suspensa para que continúe en ellos los asientos de sus operaciones y los tenga en todo momento a disposición del Juzgado, de los interventores y también de los acreedores, aunque en cuanto a éstos sólo para ser examinados sin salir del poder de la Entidad suspensa, continuando ésta la administración de sus bienes, mientras otra cosa no se disponga, si bien deberá ajustar sus operaciones a las reglas establecidas por el artículo sexto de dicha Ley, haciéndose saber a los interventores nombrados que informen a este Juzgado acerca de las limitaciones que estimen conveniente imponer a la Entidad suspensa en la administración y gerencia de sus negocios, y, asimismo, que presenten, previa su información y dentro del término de treinta días, el dictamen prevenido por el artículo octavo de la misma Ley, que redactarán con informe de Peritos si lo estiman necesario, cuyo término de presentación empezará a contarse a partir de la del Balance definitivo que seguidamente se indica.

7. Se ordena a la Entidad suspensa que dentro del plazo de veinte días presente para su unión a este expediente el Balance definitivo de sus negocios y que formalizará bajo la inspección de los interventores, apercibiéndola de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8. Hágase pública esta resolución por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado». De acuerdo con lo prevenido en el último párrafo del artículo noveno de la repetida Ley, se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes de la Entidad deudora, no hipotecados ni pignorados, siendo aquéllos sustituidos por la acción de los interventores, mientras esta subsista, sin menoscabo de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de sus créditos.

9. Remítase el correspondiente boletín al Instituto Nacional de Estadística.

10. Entréguese al Procurador don Ticiano Atienza Merino los despachos acordados expedir, para que cuiden de su curso y gestión.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe. Ante mí.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para conocimiento general, y de todas aquellas personas físicas o jurídicas que puedan tener interés en el asunto, se expide el presente, en Vigo a 5 de diciembre de 1991.—El Magistrado-Juez, José Luis Albes López.—La Secretaria.—2.961-D.

ZARAGOZA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza.

Hace saber: Que en autos número 146/1991, a instancia del actor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla, y siendo demandados don Gerardo Latorre Collados y doña Purificación Calzón Giraldo, con domicilio en calle de Venecia, número 13, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Los autos y certificaciones del registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 24 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: el día 27 de abril siguiente; en esta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El día 21 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta

Piso segundo izquierda exterior, en la segunda planta vivienda, de unos 64,50 metros cuadrados útiles, de la casa, en esta ciudad, calle Venecia, número 13. Inscrito en el tomo 3.031, folio 98, finca número 72.770, libro 1.365 del Registro de la Propiedad número 1. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 18 de noviembre de 1991.—El Juez.—El Secretario.—9.444-C.